

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL , QUE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS , REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCIA , EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL , EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, SERVICIO POSTAL MEXICANO , EN LO SUCESIVO **"SEPOMEX"**, REPRESENTADA POR EL MTRO. HUGO MONTES CELIS , EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 27 de febrero del año dos mil veintitrés se formalizó el acuerdo de consolidación para la "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", que celebraron la Secretaría de Educación Pública (SEP), en su calidad de dependencia contratante consolidadora, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS), así como los Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados Sectorizados a la SEP.

Mediante oficio N° 712/DGRMYS/DA/087/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, la Subdirección de Adquisiciones de Bienes de Inversión, comunicó a **"SEPOMEX"** que resultó adjudicado para la contratación de los servicios para la realización del SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, conforme a la cotización de fecha 02 de marzo de 2023, notificándole que su oferta resultó solvente, porque cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones requeridas, derivado de lo anterior, le fue asignado el número de procedimiento en CompraNet: EPO-011000999-N4-2023, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

1. **"LA ENTIDAD"** declara que:

1.1. **"LA ENTIDAD"** fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece (13) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959). La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho (28) de febrero de milnovecientos ochenta (1980), teniendo por objeto la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares.

1.2. El C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCIA , APODERADO LEGAL , con R.F.C PEGM850628RU5 , es un servidor público que cuenta con facultades legales para representar a **"LA ENTIDAD"** en los términos y condiciones del Contrato, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número 62,104 de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), otorgado ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201, de la Ciudad de México, mismo que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, conferido a su favor por el entonces Director General del Organismo, el Dr. Miguel Antonio Meza Estrada, mismo que no ha sido modificado o revocado de forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el nombramiento número 20220106 de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022) el C. VICTOR DE LUCIO MORENO , DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES , con R.F.C LUMV750331Q7A , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"SEPOMEX"** para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó al amparo de lo establecido en el artículo 1º párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**.

1.5. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 1 OFICIO con folio de autorización DRF/00447/2023 de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Dirección de Recursos Financieros.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNL590212RL8

1.7. Tiene establecido su domicilio en Rafael Checa, Número 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Código Postal 01000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"SEPOMEX"** declara que:

2.1. **"SEPOMEX"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Presidencial de fecha diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), teniendo como objeto principal la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 6o., 7o. y 11o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1o. de su Decreto de Creación.

2.2. Que el MTRO. HUGO MONTES CELIS , en su carácter de Apoderado Legal de **"SEPOMEX"**, con R.F.C MOCH7907041W5 cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública Número 153,727 de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), otorgada ante la fe del Notario Público Número 129, Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, de la Ciudad de México. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que goza de plenas facultades legales para celebrar el presente contrato y que su personería y facultades no han sido limitadas ni revocadas de forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° SPM860820CF5

2.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Vicente García Torres, Número 235, Colonia El Rosedal, en la Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México, Código Postal 04330.

2.6. Cuenta con la capacidad técnica, material y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional con el conocimiento, la profesionalización y la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación.

2.7. Cuenta con la estructura y elementos suficientes para la prestación del servicio de envíos postales nacionales e internacionales, mismos que comprenden la recolección y la entrega de mensajería y paquetería por cuenta propia, la realización de actos anexos y conexos de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, no requerirá la

celebración de un contrato con terceros o bien, de así requerirse, no excederá el 49% del monto del contrato.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna,

3.2. Suscriben el presente contrato sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin otro vicio del consentimiento que lesione su libre declaración de la voluntad o que pudiera invalidarlo, como se manifiesta en el Libro Cuarto de las Obligaciones, Primera Parte, Título Primero, Capítulo I del Código civil Federal, en lo atinente a Vicios del Consentimiento, así como a lo dispuesto por el código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley del Servicio Postal Mexicano, al Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano y demás legislación aplicable, por lo que aceptan expresamente de común acuerdo y se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"SEPOMEX" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación del SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL , en los términos y condiciones que se señalan en la solicitud de cotización, propuesta técnica y económica presentada por "SEPOMEX", al amparo de la contratación señalado en el punto 1.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO Y PRECIO.

El precio unitario del presente contrato es por la cantidad de \$13.75 (TRECE PESOS 75/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$25,157.52 (VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$55,469.17 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.

Nota: El precio unitario que antecede se manifiesta única y exclusivamente con el propósito de requisitar los campos establecidos por el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), agregando que de no establecerse dicho precio unitario, el sistema no permite continuar con la elaboración del instrumento jurídico a través del citado Módulo; no aplicando así para el monto mínimo y máximo del presente contrato, mismos que prevalecen.

Las tarifas del presente contrato son diversas y se calculan de conformidad con las tablas y fórmulas señaladas en la Propuesta Económica del "ANEXO ÚNICO" del presente contrato de SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL .

Las tarifas son determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y fijas hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"SEPOMEX"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL, por lo que **"SEPOMEX"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, con excepción del caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales, por parte de la SHCP, lo que **"SEPOMEX"** notificará oportunamente a **"LA ENTIDAD"**. Las Tarifas Postales serán actualizadas a partir del día 1 de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior. El cálculo del Impuesto al valor Agregado (I. V. A.), se realizará en función en la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG).

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"SEPOMEX"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de veinte (20) días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"SEPOMEX"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"SEPOMEX"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"SEPOMEX"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"SEPOMEX"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico: facturacion@conaliteg.gob.mx (en archivo pdf y xml), a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la operación de facturación y proporcionar una representación impresa de dicho documento para su trámite de pago.

"SEPOMEX" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"SEPOMEX"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta 002180650216703029 , del banco BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX , a nombre de "SERVICIO POSTAL MEXICANO", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

* Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

- * Registro Federal de Contribuyentes;
 - * Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - * Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - * Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

"SEPOMEX" deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad a **"LA ENTIDAD"** el CFDI con complemento de pago correspondiente.

Cuando **"LA ENTIDAD"** no cubra el pago por la prestación del servicio dentro del plazo señalado, **"SEPOMEX"** le suspenderá el servicio, sin responsabilidad de su parte. El servicio se reanudará una vez que se realice el pago correspondiente.

CUARTA. ACREDITACIÓN.

"SEPOMEX", manifiesta contar y presentó la documentación que acredita que tiene y cuenta con recursos propios (capacidad técnica, material y humana) en al menos cincuenta y un por ciento (51%) del monto del presente contrato, esto es, que no requiere contratar a terceros para prestar los servicios, o de requerirlo la contratación no excederá el cuarenta y nueve por ciento (49%) del monto del contrato a celebrarse.

QUINTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 17/05/2023 y hasta el 31/12/2023 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEXTA. GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANTICIPOS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto no otorgarán garantías ni efectuarán depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto de egresos, toda vez que **"SEPOMEX"**, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios y no otorgará garantía ni efectuará depósito para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto de egresos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "SEPOMEX".

1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
3. En servicios de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
4. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

5. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

6. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"SEPOMEX"** lleve a cabo la prestación de los servicios en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
3. Extender a **"SEPOMEX"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte integral del presente contrato.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte integral del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo;

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"SEPOMEX" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS.

No aplica.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

No aplica.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

"SEPOMEX" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD.

"SEPOMEX" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación del servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su respectivo **"ANEXO ÚNICO"**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA ENTIDAD" no estará obligada a la aceptación del servicio cuando éste no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"SEPOMEX" queda obligado ante "LA ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su respectivo "ANEXO ÚNICO", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación del servicio, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA ENTIDAD" no lo hubiere requerido o lo hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"SEPOMEX" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "SEPOMEX", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I. V. A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"SEPOMEX" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"SEPOMEX" asume la responsabilidad total en caso de que, la prestación del servicio objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "SEPOMEX" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "SEPOMEX", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "SEPOMEX" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "**LA ENTIDAD**" entregue a "**SEPOMEX**" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "**LA ENTIDAD**" a "**SEPOMEX**" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "**SEPOMEX**" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "**LA ENTIDAD**" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"**SEPOMEX**" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "**SEPOMEX**" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "**LA ENTIDAD**".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "**SEPOMEX**" tiene conocimiento en que "**LA ENTIDAD**" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "**SEPOMEX**" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "**LA ENTIDAD**" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "**LA ENTIDAD**" de cualquier proceso legal.

"**SEPOMEX**" se obliga a poner en conocimiento de "**LA ENTIDAD**" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "**SEPOMEX**" no podrá, con motivo de la prestación del servicio que realice a "**LA ENTIDAD**", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"**LA ENTIDAD**" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. VICTOR DE LUCIO MORENO, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "**SEPOMEX**" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio o de su personal.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación del servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes **"ANEXO ÚNICO"**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por parte de **"SEPOMEX"** conviene en designar a Hugo Montes Celis, Subdirector de Clientes Corporativos, como la persona responsable para tomar decisiones, respecto de los servicios objeto del presente Contrato, quien cuenta con facultades amplias y suficientes, otorgadas por **"SEPOMEX"**, y que fungirá como enlace frente a **"LA ENTIDAD"**. En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tendrá el carácter de administrador del contrato la persona que lo sustituya.

La prestación del servicio será recibida previa revisión del administrador del contrato; lo cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en el **"ANEXO ÚNICO"**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"SEPOMEX"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **"ANEXO ÚNICO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que exista atraso en la prestación del servicio o que no se realice en los términos establecidos en **"ANEXO ÚNICO"** del presente instrumento jurídico, por causas imputables a **"SEPOMEX"**, este se obliga con **"LA ENTIDAD"** a responder por los daños y perjuicios que le ocasione.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"SEPOMEX"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"LA ENTIDAD", de conformidad a sus necesidades aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"SEPOMEX" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"SEPOMEX"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"SEPOMEX"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como

patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"SEPOMEX"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"SEPOMEX"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"SEPOMEX"**, por lo que éste último libera a **"LA ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"SEPOMEX"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"SEPOMEX"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"SEPOMEX"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"SEPOMEX"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"SEPOMEX"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA ENTIDAD"**;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;

5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ENTIDAD"**;
6. Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivo **"ANEXO ÚNICO"**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
9. Si **"SEPOMEX"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivo **"ANEXO ÚNICO"**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
10. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA del presente instrumento jurídico;
11. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
12. Cuando **"SEPOMEX"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
13. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"SEPOMEX"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio del presente contrato; y

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"SEPOMEX"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"SEPOMEX"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"SEPOMEX"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"SEPOMEX"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

"SEPOMEX" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"SEPOMEX"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"SEPOMEX"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"SEPOMEX"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, al Código Civil Federal; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley del Servicio Postal Mexicano; Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano; Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "**LA ENTIDAD**" como "**SEPOMEX**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

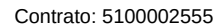
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCIA	APODERADO LEGAL	PEGM850628RU5
VICTOR DE LUCIO MORENO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	LUMV750331Q7A

POR:

"SEPOMEX"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
HUGO MONTES CELIS	SUBDIRECTOR DE CLIENTES CORPORATIVOS	MOCH7907041W5





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Contrato: 5100002555

CkhTLYPdawcPEZuRTQLMemhb8s8o0NSwfU5xrAItg05Pj0LuF7XYfYi/iinjCJoE38j1t/SMGDyLdHqFioeKMFwUC2kL583e/Oq5D/07PIoo9wtLPia04/uxf0JzXMG8rZfhjB1rHqeeF2C07wD4+6Muf+2keLt5
KH0NMZgqZMSFXIvyiC8d+/X3ATrkMxohw5x3Jj2DH8HwgKARiovpVEAMi3hqv0wMpmEXqVZ29ua34EgZuJQ/o9Jox5KP1nlganMYyRN+Y7gLIhZGpcDy0WahLJ9SgnLxc5ctNhJX0m8gAa9/LBdi1d0bSw0xcopE
b6x9daxtsNeUu7eMXSiJIA==



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



ANEXO ÚNICO

DETALLE DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE DEL SERVICIO	
				MÍNIMO	MÁXIMO
Única	Servicio de mensajería y paquetería Nacional	Servicio	1	\$11,044.56	\$27,243.25
	Servicio de mensajería y paquetería Internacional	Servicio	1	\$14,112.94	\$28,225.92
IVA (16%) envíos Nacionales				\$1,767.13	\$4,358.92
Subtotal envíos Nacionales				\$12,811.69	\$31,602.17
IVA (4%) envíos Internacionales				\$564.52	\$1,129.04
Subtotal envíos Internacionales				\$14,677.48	\$29,354.96
Monto total				\$27,489.17	\$60,957.13

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- El servicio consiste en la recolección, transporte, traslado y entrega de mensajería y paquetería de persona a persona, con origen y destinos a nivel nacional e internacional para abastecer la demanda interna de envíos a los distintos destinos, de acuerdo con las necesidades de **"LA ENTIDAD"**, en el ámbito nacional, con un peso real máximo de 25 kilogramos y, en caso de aplicación de tarifa por volumen, hasta 40 kilogramos. Para envíos internacionales, el peso real máximo será de hasta 20 kilogramos y, en caso de aplicación de tarifa por volumen, de hasta 30 kilogramos.
- "SEPOMEX"** otorgará **sin costo** el material que resulte necesario para el depósito de los envíos (bolsas de plástico de diferentes tamaños), **"LA ENTIDAD"** solicitará dicho material a **"SEPOMEX"**, mediante correo electrónico, el cual será entregado en los domicilios que proporcione **"LA ENTIDAD"** en un máximo de 24 horas, a partir de la recepción de la solicitud.
- "SEPOMEX"** deberá ofrecer cobertura a nivel nacional e internacional de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- "SEPOMEX"** deberá tener cobertura en todo el territorio nacional y en las siguientes zonas a nivel internacional:

ZONA "A"	ZONA "B"	ZONA "C"	ZONA "D"
E.U.A. y Canadá	Caribe/Centro/Sur América/ Europa Occidental	Asia, Pacífico y África	Resto del Mundo

- En el supuesto de presentarse cambio de domicilio de **"LA ENTIDAD"**, **"SEPOMEX"** se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio que le sea indicado, sin costo adicional y sin que esto implique la realización de un convenio modificatorio.
- "SEPOMEX"** deberá contar con un sistema electrónico (aplicación WEB) para el control en la emisión y uso de las guías electrónicas, por lo cual, deberá proporcionar un usuario y contraseña para el Administrador del Contrato señalado por **"LA ENTIDAD"**.



- g) **"SEPOMEX"** deberá prestar, en los casos que se requiera, el servicio de notificaciones personales, mediante correo certificado con acuse de recibo, que permita de manera fehaciente demostrar que las notificaciones fueron realizadas y legalmente practicadas, en términos de la legislación aplicable.
- h) **"SEPOMEX"** deberá proporcionar lo siguiente:
 - h.1) El total de guías electrónicas en las cantidades que solicite **"LA ENTIDAD"**, las cuales estarán disponibles al momento de liberación del sistema electrónico (aplicación web) que, para el efecto ponga a disposición **"SEPOMEX"**, conforme al incisos a) y b), del numeral 3, de este Anexo Único.
 - h.2) El número de rastreo del envío, para conocer en tiempo real y la ubicación exacta del mismo. El material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, descrito en el inciso b), del numeral 1, del presente Anexo Único.
- i) **"SEPOMEX"** realizará un intento de entrega en los días y horas hábiles en el destino indicado por **"LA ENTIDAD"** en las guías electrónicas correspondientes; en caso de no poder efectuar la entrega, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega. De no concretarse éste, se le dejará un aviso por escrito al destinatario y se le invitará a que pase a recogerlo en la ventanilla más cercana de **"SEPOMEX"**. Transcurridos 5 (cinco) días hábiles, si el envío no es reclamado se regresará al remitente.
- j) El Administrador del Contrato de **"LA ENTIDAD"**, deberá informar por escrito o correo electrónico al **"SEPOMEX"** cuando realicen envíos, cuyo valor exceda de \$50,000.00 (Cien mil Pesos 00/100 M.N.), valor comprobable mediante una copia de la factura, con la finalidad de que **"SEPOMEX"** les dé un tratamiento específico a dichos envíos.

2. RECOLECCIONES

- a) Los horarios de recolección serán establecidos de común acuerdo entre **"SEPOMEX"** y **"LA ENTIDAD"**, a efectuarse una vez al día de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- b) Al momento que **"SEPOMEX"** efectúe las recolecciones **"LA ENTIDAD"** deberá tener listas las piezas que se requieran depositar, cada una con guía respectiva. En el caso de paquetería con un peso igual o mayor a 3 kg se requerirá que los envíos estén debidamente **embalados y flejados** por las personas designadas por **"LA ENTIDAD"**.
- c) En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, **"SEPOMEX"** deberá recibirlos en el lugar en donde éste indique, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.
- d) Los domicilios donde se llevará a cabo la recolección de la mensajería y paquetería serán proporcionados por el Administrador del Contrato de **"LA ENTIDAD"**, a partir del siguiente día hábil a la notificación de fallo de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
- e) **"LA ENTIDAD"** deberá capturar el nombre, domicilio, datos del destinatario y demás que se requiera en las guías electrónicas. La falta de entrega de los envíos por imprecisión en los datos y/o errores en los mismos, e incorrecto empaque y embalaje será responsabilidad de éstos, quien pagará el servicio como si se hubiera realizado.

3. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

3.1 OBLIGACIONES DE "SEPOMEX":



- a) **"SEPOMEX"** deberá entregar a **"LA ENTIDAD"**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), lo siguiente:
- a.1) El sistema electrónico (aplicación WEB), notificando mediante correo electrónico, al Administrador del Contrato, que es posible su acceso, y poniendo a disposición la liga para acceder a dicho sistema, el que permita el registro, la captura de las solicitudes de envíos y la generación de las guías correspondientes y posibilite el almacenamiento de la información, para el control y la emisión de reportes.
 - a.2) Una transferencia de conocimientos para la operación del sistema electrónico (aplicación WEB), la cual se proporcionará a **"LA ENTIDAD"** debiendo **"SEPOMEX"** dejar constancia por escrito de que realizó la transferencia de conocimientos.
 - a.3) Entregar el manual de usuario del sistema electrónico (aplicación WEB) al Administrador del Contrato.
- b) Una vez entregado el sistema electrónico (aplicación WEB), la transferencia de conocimientos y el manual del usuario, **"SEPOMEX"** entregará los usuarios y contraseñas a los servidores públicos designados para la operación del sistema, en un máximo de 2 días hábiles, a partir de la notificación de los datos de estos servidores públicos realizada vía correo electrónico por el Administrador del Contrato de **"LA ENTIDAD"**.
- c) El sistema electrónico (aplicación WEB) de **"SEPOMEX"** deberá establecer un mecanismo, el que permita al responsable de la Unidad Usuaria del Servicio de **"LA ENTIDAD"**, saber el número total de guías electrónicas y el número de guías sobrantes que tendrán disponibles para la vigencia del servicio.
- d) **"SEPOMEX"** deberá entregar el material correspondiente en los domicilios que proporcione el Administrador del Contrato de **"LA ENTIDAD"**, y a su vez solicitará a **"SEPOMEX"** mediante correo electrónico dicho material, el cual será entregado en un máximo de 24 horas a partir de la recepción de la solicitud.
- e) **"SEPOMEX"** dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles al inicio de cada mes, se obliga a presentar al Administrador del Contrato, un reporte mensual por escrito de las guías utilizadas en el mes anterior por **"LA ENTIDAD"**,
- f) El personal de **"SEPOMEX"**, deberá presentarse debidamente identificado con uniforme, gafete con nombre y fotografía.
- g) Una vez finalizada la vigencia del contrato, **"SEPOMEX"** deberá suspender el usuario y contraseña asignados.
- h) **"SEPOMEX"** deberá asumir la responsabilidad de cualquier daño que su personal llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"**, o a terceros, con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD":

- a) **"LA ENTIDAD"**, no podrá solicitar un número mayor de guías electrónicas de conformidad a lo siguiente:





SUBPARTIDA 12	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	RAFAEL CHECA NO. 2	SÁN ÁNGEL	1000	10	25	1	2
	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA	MARTÍN LUIS GUZMÁN SN	NUEVA FERROCARRILERA	54030	4	10	2	4
	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	AVENIDA ACUEDUCTO NO. 2	PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA	76246	1	2	0	0
TOTAL:						15	37	3	6

- b) **"LA ENTIDAD"** no podrá realizar el préstamo de guías electrónicas con otras Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados y/o Organismos Descentralizados.
- c) El Administrador del Contrato de **"LA ENTIDAD"**, por escrito deberán designar al servidor público que operará el sistema electrónico (aplicación WEB), dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir de la notificación del fallo de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y notificará a **"SEPOMEX"** vía correo electrónico los datos del operador designado, para que le entregue de manera directa su usuario u contraseña.

4. CONFIDENCIALIDAD

"SEPOMEX", deberá guardar la confidencialidad de toda la mensajería y paquetería que le proporcione **"LA ENTIDAD"** para su envío, la cual es estrictamente confidencial, prohibiéndose la entrega de cualquier información a terceros con cualquier carácter y para cualquier otro fin.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

6. FORMA DE PAGO

El servicio será pagado de manera mensual, contra entrega de la prestación de los servicios y la entrega del material que resulte necesario para el depósito de los envíos (bolsas de plástico de diferentes tamaños) indicados en este Anexo Único por parte de **"SEPOMEX"** a entera satisfacción del Administrador del Contrato de **"LA ENTIDAD"**.

La contraprestación será pagada previa prestación de los servicios por parte de **"SEPOMEX"** a entera satisfacción del Administrador del Contrato de **"LA ENTIDAD"**.

Se entenderá que **"LA ENTIDAD"** recibe a entera satisfacción los servicios, una vez que le sean prestados por **"SEPOMEX"**, y sean validados y aprobados por el responsable respectivo y se notifique por escrito su conformidad a **"SEPOMEX"** en el domicilio que señalen.



Presentados los CFDI y validados por el responsable de **"LA ENTIDAD"**, en donde se prestaron los servicios, se procederá a su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA ENTIDAD"**, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite **"SEPOMEX"**.

En caso de errores, deficiencias o inconsistencias que se presenten en los CFDI, el Administrador del Contrato los informará por escrito a **"SEPOMEX"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción; en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que **"SEPOMEX"** presente los CFDI y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. ANTICIPOS

No se pagarán anticipos por la prestación de este servicio.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Propuesta Económica

Nombre: Servicio Postal Mexicano

Reg. Fed. De Contribuyentes: SPM860820CF5

Fecha: Ciudad de México, a 02 de marzo de 2023.

En respuesta a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero del actual, a través del cual solicita al Servicio Postal Mexicano la cotización del **Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional**, atendiendo el numeral 3.- Descripción del Servicio, inciso h) del Anexo Técnico a continuación me permito poner a su apreciable consideración la siguiente cotización del Servicio de Correo Certificado con Acuse de Recibo para la **Secretaría de Educación Pública (LA SEP) y sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados (LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS)**.

⇒ **Tarifa Postal Cartas Depósitos Masivos Nacional**

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), **SEPOMEX** le notificará oportunamente a **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** el cálculo del Impuesto al Valor Agregado, se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Asimismo, las Tarifas Postales serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior. El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Las tarifas para depósitos masivos en el servicio de cartas se aplican por evento. La aplicación de la Tarifa Postal de Cartas de Depósitos Masivos Nacional se aplicará a **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** tomando en consideración los volúmenes depositados:

**TARIFA POSTAL VIGENTE
DEPÓSITOS MASIVOS NACIONAL**

Nota: Precios no incluyen I.V.A

CORRESPONDENCIA			DEPÓSITOS ACUMULADOS MENSUALMENTE						
1.- CARTAS	CLIENTES PEQUEÑOS	CLIENTES MEDIANOS	CLIENTES GRANDES						
	de 500 a 10 mil piezas	más de 10 mil a 50 mil piezas	más de 50 mil a 100 mil piezas	más de 100 mil a 250 mil piezas	más de 250 mil a 500 mil piezas	más de 500 mil a 1 millón de piezas	más de 1 millón a 2 millones de piezas	más de 2 millones a 5 millones de piezas	más de 5 millones de piezas
Peso en gramos por pieza	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa
hasta 40	2.79	2.74	2.71	2.67	2.64	2.60	2.30	2.25	2.24
más de 40 hasta 60	4.00	3.95	3.90	3.87	3.83	3.75	3.46	3.44	3.43
más de 60 hasta 80	4.60	4.53	4.49	4.45	4.40	4.32	4.04	4.00	3.99
más de 80 hasta 100	5.58	5.50	5.45	5.40	5.32	5.25	4.95	4.93	4.90
más de 100 hasta 200	6.42	6.34	6.28	6.23	6.19	6.14	5.85	5.82	5.81
más de 200 hasta 300	7.25	7.18	7.12	7.06	7.02	6.96	6.64	6.63	6.62
más de 300 hasta 400	8.45	8.38	8.32	8.25	8.20	8.13	7.79	7.76	7.77
más de 400 hasta 500	9.54	9.46	9.39	9.31	9.27	9.20	8.85	8.84	8.83
más de 500 hasta 1,000	13.75	13.65	13.55	13.45	13.35	13.25	12.95	12.89	12.88

A partir de clientes grandes, se podrá celebrar un contrato de garantía de volumen que permita mantener una tarifa para depósitos acumulados mensualmente.

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico



2023
Francisco VILLA

**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

- ⇒ **Tarifa Postal Vigente de Servicios Adicionales para Depósitos Masivos a nivel nacional**
(Depósito mínimo 500 piezas por evento).

Servicios adicionales	Tarifa sin I.V.A.
Registrado	\$ 3.65 por pieza
Acuse de Recibo (incluye registrado)	\$ 6.26 por pieza

- ⇒ **Franqueo Oficial con Etiqueta de Porte SIO**

Franqueo Oficial con Etiqueta Pegada por **SEPOMEX** - Porte SIO. - El porte SIO - TPV se realizará en función del servicio solicitado por **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, tomando en consideración los rangos de peso y demás disposiciones contenidas en la Tarifa Postal Vigente.

A continuación, se detalla la Tarifa Postal Vigente Régimen Nacional aplicable al servicio adicional de Franqueo:

Servicios adicionales por pieza	Tarifa sin I.V.A.
Franqueo en ventanilla del correo con etiqueta (pegada por el Cliente)	\$0.45
Franqueo en ventanilla del correo con etiqueta (pegada por el SEPOMEX)	\$0.80

- ⇒ **Tarifa Postal Cartas Individual a nivel Nacional**

Cuando se realicen envíos que no reúna el volumen de 500 piezas se aplicará la tarifa individual:

Régimen Nacional					Tarifa sin I.V.A.
Peso en gramos por pieza					
Hasta	20				\$6.03
más de	20	hasta	40		\$6.47
más de	40	hasta	60		\$7.76
más de	60	hasta	80		\$8.62
más de	80	hasta	100		\$10.78
más de	100	hasta	200		\$12.07
más de	200	hasta	300		\$13.36
más de	300	hasta	400		\$15.95
más de	400	hasta	500		\$18.10
más de	500	hasta	1,000		\$24.14

- ⇒ **Tarifa Postal Vigente de Servicios Adicionales Depósitos Individuales a Nivel Nacional**

La tarifa es aplicable cuando se depositan remesas menores de 500 piezas por evento registrada con acuse de recibo:

Servicios adicionales	Tarifa sin I.V.A.
Registrado	\$ 7.76 por pieza
Acuse de Recibo (incluye registrado)	\$ 12.93 por pieza



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos****En relación con las Tarifas presentadas, indicar si cuenta con esquemas de Descuento**Si ☐ No ☒⇒ **Artículos Prohibidos**

Queda prohibida la circulación por correo de los siguientes envíos y correspondencia:

- I.- Los cerrados que en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres.
- II.- Los que contengan materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquier otra que puedan causar daños.
- III.- Los que contengan objetos de fácil descomposición o con mal olor.
- IV.- Los que presumiblemente puedan ser utilizados en la comisión de un delito.
- V.- Los que sean ofensivos o denigrantes para la Nación.
- VI.- Los que contengan billetes o anuncios de loterías extranjeras y, en general, de juegos prohibidos como texto principal. Si se trata de envíos o correspondencia internacional se estará a lo dispuesto por el Artículo 29.
- VII.- Los que contengan animales vivos.
- VIII.- Los que contengan sustancias ilegales, psicotrópicos o estupefacientes.

**Servicios Adicionales
Tarifa en Pesos Más I. V. A.**

Servicios Adicionales	Tarifa en pesos	
Flejado de Paquetes	\$5.48	Hasta por 0.027 m/3
	\$9.14	Hasta por 0.125 m/3
	\$13.70	Hasta por 0.318 m/3
Entrega de Acuse de Recibo	\$10.95	por acuse entregado
Almacenaje Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	\$5.17 más I.V.A	por día

Para calcular peso por volumen de la mensajería y paquetería con destino nacional o internacional se aplica la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{LARGO} \times \text{ANCHO} \times \text{ALTO}}{6,000}$$

El resultado es la conversión de volumen en peso. Cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que éste se encuentre.

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx>

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
LA REVOLUCIÓN DEL P. SIGLO

**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Descuentos sobre los Volúmenes Mensuales de Piezas Nacionales depositadas.

Rango de Volumen Mensual	Descuento
251 a 500 piezas	10%
501 a 1,000 piezas	15%
1,001 a 3,000 piezas	20%
3,001 a 6,000 piezas	25%
6,001 a 10,000 piezas	27%
10,001 a 15,000 piezas	30%
Más de 15,000 piezas	35%

⇒ Cobranza Pago Diferido (Contrato)

Respecto a la facturación electrónica, conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, el Servicio Postal Mexicano emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y se los proporcionará a **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

SEPOMEX emitirá y enviará los CFDI, derivados de los servicios proporcionados, usando como medio único de entrega las direcciones de correo electrónico que **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** indique, especificando nombre, cargo, área y domicilio fiscal.

La forma de pago de los servicios se deberá establecer en el contrato. El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por el **SEPOMEX**.

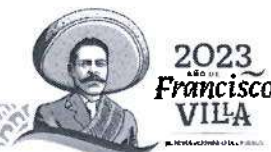
En caso de que por alguna circunstancia imputable al **SEPOMEX** un CFDI no pueda ser pagado por **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, no será causal para que las facturas subsecuentes no sean pagadas.

En caso de que **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** requieran facturación electrónica anticipada podrá solicitarla a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial hasta el 15 de diciembre de cada ejercicio, por correo electrónico y/o por escrito mediante oficio. Para ello, **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** indicarán la cantidad a facturar; la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial será la responsable de realizar las acciones correspondientes para la emisión del CFDI.

Al enviar sus piezas con el **SEPOMEX**, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro de los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

La información específica de nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, tiene la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

La presente tendrá una vigencia de 90 días en sus precios, términos y condiciones

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Subdirector de Clientes Corporativos y,
Apoderado Legal

HMC/EOMM/mmm



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

"PROPUESTA ECONÓMICA"

NOMBRE: Servicio Postal Mexicano

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES

SPM860820CF5

FECHA: Ciudad de México, a 02 de marzo de 2023

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

INDICAR EN CADA ESPACIO EL PRECIO (TARIFAS EN PESOS) POR ENVÍO CON BASE A LA DISTANCIA (ZONAS) EN KILÓMETROS Y PESO EN KILOGRAMOS (RANGOS) EN LA TABLA SIGUIENTE:

TARIFA POSTAL 2023 NACIONAL

Nota: Precios NO incluyen I.V.A

SERVICIO ESTÁNDAR

Vigencia a partir del 01 de febrero de 2023

Distancia en kilómetros:		ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos:		0 a 250 km	+250 a 500 km	+500 a 1000 km	+1000 a 1600 km	+1600 a 2200 km	+2200 a 2800 km	+2800 km
hasta	3	\$108.28	\$122.78	\$137.28	\$145.25	\$153.22	\$161.18	\$169.15
más de 3	hasta 4	\$122.78	\$140.75	\$158.73	\$166.39	\$174.05	\$181.72	\$189.38
más de 4	hasta 5	\$137.28	\$158.73	\$180.18	\$187.54	\$194.89	\$202.25	\$209.60
más de 5	hasta 6	\$147.09	\$169.27	\$191.46	\$200.29	\$209.11	\$217.94	\$226.76
más de 6	hasta 7	\$156.89	\$179.82	\$202.74	\$213.03	\$223.33	\$233.63	\$243.92
más de 7	hasta 8	\$166.70	\$190.36	\$214.01	\$225.78	\$237.55	\$249.31	\$261.08
más de 8	hasta 9	\$176.51	\$200.90	\$225.29	\$238.53	\$251.77	\$265.00	\$278.24
más de 9	hasta 10	\$186.31	\$211.44	\$236.57	\$251.28	\$265.98	\$280.69	\$295.40
más de 10	hasta 11	\$190.07	\$215.28	\$240.49	\$255.81	\$271.13	\$286.45	\$301.78
más de 11	hasta 12	\$193.83	\$219.12	\$244.41	\$260.35	\$276.28	\$292.22	\$308.15
más de 12	hasta 13	\$197.59	\$222.96	\$248.33	\$264.88	\$281.43	\$297.98	\$314.52
más de 13	hasta 14	\$201.35	\$226.80	\$252.26	\$269.42	\$286.58	\$303.74	\$320.90
más de 14	hasta 15	\$205.10	\$230.65	\$256.18	\$273.95	\$291.73	\$309.50	\$327.27
más de 15	hasta 16	\$208.87	\$234.48	\$260.10	\$278.49	\$296.87	\$315.26	\$333.65
más de 16	hasta 17	\$212.63	\$238.32	\$264.02	\$283.02	\$302.02	\$321.02	\$340.02
más de 17	hasta 18	\$216.38	\$242.17	\$267.95	\$287.56	\$307.17	\$326.78	\$346.39
más de 18	hasta 19	\$220.14	\$246.01	\$271.87	\$292.09	\$312.32	\$332.54	\$352.77
más de 19	hasta 20	\$223.91	\$249.84	\$275.79	\$296.63	\$317.47	\$338.30	\$359.14
más de 20	hasta 21	\$227.66	\$253.69	\$279.71	\$301.16	\$322.61	\$344.06	\$365.51
más de 21	hasta 22	\$231.42	\$257.53	\$283.64	\$306.70	\$327.76	\$349.82	\$371.89
más de 22	hasta 23	\$235.18	\$261.36	\$287.56	\$310.23	\$332.91	\$355.59	\$378.26
más de 23	hasta 24	\$238.93	\$265.21	\$291.48	\$314.77	\$338.06	\$361.35	\$384.64
más de 24	hasta 25	\$242.70	\$269.05	\$295.40	\$319.30	\$343.21	\$367.11	\$391.01
más de 25	hasta 26	\$258.15	\$290.29	\$320.37	\$361.30	\$386.96	\$411.69	\$443.89
más de 26	hasta 27	\$273.61	\$311.53	\$345.34	\$403.29	\$430.72	\$456.27	\$496.77
más de 27	hasta 28	\$289.07	\$332.77	\$370.31	\$445.29	\$474.48	\$500.85	\$549.64
más de 28	hasta 29	\$304.52	\$354.02	\$395.28	\$487.28	\$518.24	\$545.43	\$602.52
más de 29	hasta 30	\$319.98	\$375.26	\$420.24	\$529.27	\$562.00	\$590.01	\$655.40
más de 30	hasta 31	\$335.43	\$396.50	\$445.21	\$571.27	\$605.76	\$634.59	\$708.28
más de 31	hasta 32	\$350.89	\$417.74	\$470.18	\$613.26	\$649.52	\$679.17	\$761.16
más de 32	hasta 33	\$366.35	\$438.98	\$495.15	\$655.25	\$693.28	\$723.75	\$814.04
más de 33	hasta 34	\$381.80	\$460.23	\$520.12	\$697.25	\$737.03	\$768.33	\$866.91
más de 34	hasta 35	\$397.26	\$481.47	\$545.08	\$739.24	\$780.79	\$812.91	\$919.79
más de 35	hasta 36	\$412.72	\$502.71	\$570.05	\$781.23	\$824.55	\$857.49	\$972.67
más de 36	hasta 37	\$428.17	\$523.96	\$595.02	\$823.23	\$868.31	\$902.07	\$1,025.55
más de 37	hasta 38	\$443.63	\$545.19	\$619.99	\$865.22	\$912.07	\$946.65	\$1,078.43
más de 38	hasta 39	\$459.09	\$566.44	\$644.96	\$907.22	\$955.83	\$991.23	\$1,131.30
más de 39	hasta 40	\$474.54	\$587.68	\$669.93	\$949.21	\$999.59	\$1,035.81	\$1,184.18



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO DE CORREOS

"PROPUESTA ECONÓMICA"

NOMBRE: Servicio Postal Mexicano
FECHA: Ciudad de México, a 02 de marzo de 2023

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES SPM860820CF5

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

INDICAR EN CADA ESPACIO EL PRECIO POR ENVÍO CON BASE A LA DISTANCIA (ZONAS) EN KILÓMETROS Y PESO EN KILOGRAMOS (RANGOS) EN LA TABLA SIGUIENTE:

TARIFA POSTAL 2016 INTERNACIONAL

Nota: Precios NO incluyen I.V.A

Tarifas en dólares americanos (USD) pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha de facturación

Peso en kilogramos por pieza	ZONA		
	A	B	C
	TARIFA	TARIFA	TARIFA
Hasta 0.5	25	29.31	43.97
Hasta 1.0	26.72	32.76	48.28
Hasta 2.0	29.31	40.52	55.17
Hasta 3.0	32.76	47.41	65.52
Hasta 4.0	35.34	56.03	73.28
Hasta 5.0	38.79	63.79	78.45
Hasta 6.0	41.38	71.55	91.38
Hasta 7.0	44.83	78.45	103.45
Hasta 8.0	51.72	88.79	115.52
Hasta 9.0	55.17	96.55	127.59
Hasta 10.0	63.79	105.17	139.66
Hasta 11.0	67.24	113.79	151.72
Hasta 12.0	76.72	122.41	163.79
Hasta 13.0	80.17	131.03	175.86
Hasta 14.0	84.48	138.79	187.93
Hasta 15.0	87.93	147.41	200
Hasta 16.0	105.17	155.17	212.93
Hasta 17.0	108.62	162.93	225
Hasta 18.0	112.07	170.69	237.07
Hasta 19.0	115.52	179.31	249.14
Hasta 20.0	118.97	187.07	261.21
kilogramo adicional a partir de 20 kg	5.17	8.63	12.93

*Se anexa la Tabla de Cobertura

EN RELACIÓN CON LAS TARIFAS PRESENTADAS, INDICAR SI CUENTA CON ESQUEMAS DE DESCUENTO

SI NO **X**

EN CASO DE SER AFIRMATIVO, DESCRIBIR EL MECANISMO DE APLICACIÓN Y EL PORCENTAJE:

Para la aplicación de la Tarifa postal vigente SEPOMEX considerará la aplicación de la tarifa por pieza para la "LA SEP" y "LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS".

MTRO. HUGO MONTES CELIS

SUBDIRECTOR DE CLIENTES CORPORATIVOS Y, APODERADO LEGAL



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
MEXICO POSTAL DELEGADO

"PROPUESTA ECONÓMICA"

NOMBRE: Servicio Postal Mexicano
FECHA: Ciudad de México, a 02 de marzo de 2023

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES SPM860820CF5

COBERTURA INTERNACIONAL

Zona A E.U.A. y Canadá	Zona B Caribe/Centro/Sur América/Europa Occidental		Zona C Asia, Pacífico, África	
Canadá	Alemania	Hungría	Angola	Marruecos
Estados Unidos	Andorra	Irlanda	Australia	Mauricio
	Antillas	Italia	Azerbaiyán	Nueva Zelanda
	Neerlandesas	Jamaica	Bahréin	Qatar
	Argentina	Letonia	Burkina Faso	Senegal
	Aruba	Liechtenstein	Camboya	Singapur
	Austria	Mónaco	Checa, Rep.	Sudáfrica
	Barbados	Nicaragua	China	Tailandia
	Bélgica	Noruega	Corea del Sur	Taiwán (China)
	Belice	Paises Bajos	Djibouti	Tanzania
	Brasil	Panamá	Egipto	Túnez
	Bulgaria	Paraguay	Emiratos Árabes	Turkmenistán
	Chile	Perú	Eritrea	Vietnam
	Colombia	Polonia	Etiopía	Yemen
	Costa Rica	Portugal	Filipinas	Zambia
	Croacia	Rep. Dominicana	Ghana	Zimbawe
	Cuba	Rumania	Hong Kong (China)	
	Dinamarca	Rusia	India	
	Ecuador	Suecia	Indonesia	
	El Salvador	Suiza	Irán	
	España	Ucrania	Israel	
	Finlandia	Uruguay	Japón	
	Francia	Venezuela	Kazajistán	
	Gran Bretaña		Kenia	
	Grecia		Kuwait	
	Guatemala		Malasia	
	Honduras			

MTRO. HUGO MONTES CELIS

SUBDIRECTOR DE CLIENTES CORPORATIVOS Y, APODERADO LEGAL



2023
Francisco VILLA
El jefe del pueblo



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

**Servicios Adicionales
Tarifa en Pesos Más I. V. A.**

Servicios Adicionales	Tarifa en pesos	
Flejado de Paquetes	\$5.48	Hasta por 0.027 m/3
	\$9.14	Hasta por 0.125 m/3
	\$13.70	Hasta por 0.318 m/3
Entrega de Acuse de Recibo	\$10.95	por acuse entregado
Almacenaje Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	\$5.17 más I.V.A por día	

Para calcular peso por volumen de la mensajería y paquetería con destino nacional o internacional se aplica la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{LARGO} \times \text{ANCHO} \times \text{ALTO}}{6,000}$$

El resultado es la conversión de volumen en peso. Cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que éste se encuentre.

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSL/Servicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx>

Descuentos sobre los Volúmenes Mensuales de Piezas Nacionales depositadas.

Rango de Volumen Mensual	Descuento
251 a 500 piezas	10%
501 a 1,000 piezas	15%
1,001 a 3,000 piezas	20%
3,001 a 6000 piezas	25%
6,001 a 10,000 piezas	27%
10,001 a 15,000 piezas	30%
Más de 15,000 piezas	35%





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2023.

En respuesta a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero del actual, a través del cual solicita al Servicio Postal Mexicano la cotización para el **Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional para la Secretaría de Educación Pública y sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados** a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El Servicio Postal Mexicano, en lo sucesivo **SEPOMEX** cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la Entidad con la mayor cobertura del mercado. Es una Institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que atiende a través de la red postal a las poblaciones más alejadas del territorio nacional.

En mi carácter de Subdirector de Clientes Corporativos y Apoderado Legal, me permito presentar al "**SEPOMEX**" como un Organismo que proporciona de manera eficiente y confiable, el **Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional para la Secretaría de Educación Pública y sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados**.

1. ALCANCE

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, por medio de la Dirección de Servicios requiere para la Secretaría de Educación Pública ("**LA SEP**") y sus **Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados**, ("**LOS ORGANOS Y ORGANISMOS**") contar con el servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional, con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento en el desarrollo de la prestación de los servicios públicos y la ejecución de acciones para el logro de objetivos y metas institucionales.

COBERTURAS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA
Toda la República Mexicana
Zona "A" E.U.A. y Canadá
Zona "B" Caribe/Centro/Sur América/Europa Occidental
Zona "C" Asia, Pacífico y África
Zona "C" Resto del mundo

2. CONSIDERACIONES

El servicio de mensajería y paquetería consta de una **Partida Única**, misma que está integrada por **16 Subpartidas**, siendo éstas las siguientes:

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA	NOMBRE	TIPO DE ENTIDAD
1	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Dependencia de la Administración Pública Federal
2	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	Órgano Administrativo Desconcentrado
3	COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE	Órgano Administrativo Desconcentrado
4	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	Órgano Administrativo Desconcentrado
5	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	Órgano Administrativo Desconcentrado
6	UNIDAD DEL SISTEMA DE LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	Órgano Administrativo Desconcentrado
7	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	Órgano Administrativo Desconcentrado
8	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	Organismo Descentralizado
9	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	Organismo Descentralizado
10	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	Organismo Descentralizado
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Organismo Descentralizado
12	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	Organismo Descentralizado
13	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	Organismo Descentralizado
14	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	Organismo Descentralizado
15	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL (CONOCER)	Fideicomiso
16	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	Organismo Descentralizado

La **Partida Única** del servicio de mensajería y paquetería se adjudicará a un sólo licitante, incluyendo todas sus subpartidas, bajo la modalidad de contrato abierto, en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico



2023
Año de
Francisco
VILLA
1877-1923



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Asimismo **"SEPOMEX"** suscribirá de manera independiente los contratos que se deriven para **"LA SEP"**, así como para **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, de acuerdo con el **Anexo A**.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- a) El servicio consiste en la recolección, transporte, traslado y entrega de mensajería y paquetería de persona a persona, con origen y destinos a nivel nacional e internacional para abastecer la demanda interna de envíos a los distintos destinos, de acuerdo con las necesidades de **"LA SEP"**, así como de **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**; en el ámbito nacional, con un peso real máximo de 25 kilogramos y, en caso de aplicación de tarifa por volumen, hasta 40 kilogramos. Para envíos internacionales, el peso real máximo será de hasta 20 kilogramos y, en caso de aplicación de tarifa por volumen, de hasta 30 kilogramos.
- b) **"SEPOMEX"** otorgará **sin costo** el material que resulte necesario para el depósito de los envíos (bolsas de plástico de diferentes tamaños) **"LA SEP"**, así como **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, solicitarán dicho material a **"SEPOMEX"**, mediante correo electrónico, el cual será entregado en los domicilios que proporcione cada una de las unidades administrativas de **"LA SEP"**, así como sus **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** en un máximo de 24 horas, a partir de la recepción de la solicitud.
- c) **"SEPOMEX"** deberá ofrecer cobertura a nivel nacional e internacional de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- d) **"SEPOMEX"** deberá tener cobertura en todo el territorio nacional y en las siguientes zonas a nivel internacional:

ZONA "A"	ZONA "B"	ZONA "C"	ZONA "C"
E.U.A. y Canadá	Caribe/Centro/Sur América/ Europa Occidental	Asia, Pacífico y África	Resto del Mundo

- e) En el supuesto de presentarse un cambio de domicilio en alguna unidad administrativa de **"LA SEP"**, o de sus **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, **"SEPOMEX"** se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio que le sea indicado, sin costo adicional y sin que esto implique la realización de un convenio modificatorio.
- f) **"SEPOMEX"** deberá contar con un sistema electrónico (aplicación WEB) para el control en la emisión y uso de las guías electrónicas, por lo cual, deberá proporcionar un usuario y contraseña para cada persona designada por las unidades administrativas de **"LA SEP"**, así como de **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, señalados en el **Anexo A**.

• Impresión de Guías

Con la finalidad de facilitar la impresión de las guías, **SEPOMEX**, ofrece capacitación de la instalación del Sistema de Guías Bond, para lo cual se podrá agendar la cita en común acuerdo.

Para ingresar a la plataforma será necesario que el equipo en donde se va a realizar la instalación de la aplicación cuente con los siguientes requerimientos:

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico



2023
Año de
Francisco
VILLA



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Hardware

- Procesador Pentium 4 o superior.
- 512 MB de memoria en RAM como mínimo, deseable 1 GB.
- 5 GB de espacio libre en disco duro.
- Monitor con resolución de 1024 X 768 pixeles
- Impresora Láser (Resolución de impresión recomendada es de 400 dpi (dots per inch) o puntos por pulgada (en español ppp) o mayor.

Software

- Windows XP o posterior.
- Conexión a Internet habilitada.
- Tener habilitado el puerto 8080, para comunicación tanto de entrada como de salida de datos (lectura y escritura).

Otros

- Usuario con privilegios de Administrador para realizar la instalación de la aplicación, ya que se crea carpeta de trabajo en la PC (c:/)

El tiempo de instalación requerido por equipo considerando que se cuenta con los permisos y requerimientos necesarios, es de 30 a 45 minutos.

La instalación se realizará vía web desde la página oficial, donde también se puede descargar el Manual del Usuario.

LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS requisitará el siguiente formato de alta de usuarios con los nombres de las personas que utilizarán la aplicación para generar sus guías, subcuenta, número de cliente, dirección y enviará el formato al ejecutivo de cuenta asignado, para solicitar la generación de usuarios y contraseñas, de acuerdo con el siguiente formato:

CORREOS DE MÉXICO		FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE USUARIOS GUÍA MEXPOST				MEXPOST	
DATOS DEL CLIENTE						TIPS	
* Num. Cliente (SID)		* Contrato (Subcuenta)				Una Campos con * 200 obligatorios	
Razon Social						Apoyarse en los comentarios de cada celda	
* Ejecutivo de Cuenta		Tels. & Ext/Directo/Movil				Usar la Lista desplegable de la celda para seleccionar Servicios	
REGISTRO DE USUARIOS				SERVICIOS CONTRATADOS			
Num.	* Nombre(s)	* Apellido Paterno	Apellido Materno	* Servicios	* Instrucciones		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Para la solicitud de usuarios se debe considerar, que éstos se crean a nivel subcuenta; es decir, un usuario sólo puede operar desde una subcuenta y equipo. Si es necesario que una misma persona opere más de una subcuenta, entonces se tiene que solicitar un nuevo usuario, esto es para un mayor control y seguridad de las guías que se generan. Asimismo, varios usuarios pueden compartir un mismo equipo.

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico



2023
FRANCISCO VILLA
MEXICANA DE LA REVOLUCIÓN



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Cuando concluya la vigencia del contrato, o se dé por terminado anticipadamente, **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** deberán solicitar el bloqueo de sus claves para generación de guías Mexpost, así como devolver al **SEPOMEX** el material que no haya sido utilizado, con el fin de que se deslinde a **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** del cargo de la facturación que se genere por la emisión y uso de las guías.

• **Seguimiento de envíos**

Para la consulta del estatus de sus envíos **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** podrán acceder al portal Institucional del **SEPOMEX**:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSL/Servicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.a.spx>

SEPOMEX cuenta con el área de Atención a Clientes, que atenderá de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el siguiente correo electrónico: atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx;

• **Reclamaciones**

La Subdirección de Atención a Clientes asignará un ejecutivo de Atención a Clientes, quien atenderá las necesidades de **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, ya que cuenta con capacidad de responsabilidad, autoridad y medios para tomar decisiones y acciones que canalicen una solución inmediata a las necesidades y urgencias durante la prestación del servicio; se le pueda localizar en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes sin costo alguno para **LA SEP y LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, quien atenderá lo referente a:

Ejecutivo de Atención a Clientes

1. Solicitudes de carácter operativo
 - Pre-alertas;
 - Rastreo masivos;
 - Recuperación de acuses de recibo.
2. Inconformidades de carácter operativo
 - Retraso en las entregas;
 - Falta de Recolecciones.
3. Reclamaciones de los envíos
 - Recepción y revisión de Reclamaciones

Para cualquier solicitud, consulta e inconformidades canalizar a:

Mtro. Daniel Monroy Castro

Subdirector de Atención a Clientes

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 35264

Correo electrónico: dmonroy@correosdemexico.gob.mx

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico



2023
ALGO VA
Francisco
VILLA
El movimiento de la Revolución Mexicana



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

En los casos de pérdida, daños o faltante de contenido de envíos, se deberá presentar ante **SEPOMEX** una reclamación en un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente al que venció el plazo de la entrega, en el formato autorizado (SPM JCO-002) o a través del Portal Oficial del **SEPOMEX**, en el cual deberán proporcionar los siguientes datos:
<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/RegistraReclama/Principal.aspx>

I. Datos del envío reclamado:

- a) Número y contenido del envío;
- b) Oficina y fecha del depósito, y
- c) Factura comercial que ampare el valor del contenido del envío;

II. Nombre, domicilio y teléfono o correo electrónico, en su caso, del remitente y del destinatario.

III. Copia legible del comprobante o guía de depósito del envío.

A partir de la fecha de la presentación de la reclamación, acompañada de los datos y documentos completos, **SEPOMEX** resolverá la reclamación en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles.

En caso de que existan deficiencias u omisiones en la reclamación presentada, **SEPOMEX** deberá prevenir a **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para que subsane las omisiones, o aclare las deficiencias.

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, en caso de existir responsabilidad imputable al **SEPOMEX**, éste determinará la indemnización que corresponda y la pondrá a disposición de **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** conforme a las siguientes especificaciones:

I. Será el equivalente de hasta treinta (30) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, salvo que **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** haya adquirido el servicio de seguro postal.

II. Tratándose de envíos internacionales, la indemnización se cubrirá en los términos de los tratados internacionales, o, en su caso, de los acuerdos interinstitucionales.

No procederá el pago de la indemnización cuando el daño o destrucción del envío sea a consecuencia de vicios propios o de la envoltura o empaque inadecuado, imputable a **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, o se trate de envíos prohibidos por el artículo 15 de la Ley del **SEPOMEX**.

Para el caso de reclamaciones masivas, **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** deberá presentar por escrito su reclamación en la página oficial: <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/RegistraReclama/Principal.aspx>; especificando la cantidad de envíos, así como comprobantes de depósito de las piezas relacionadas, con los siguientes datos, y enviarlo en forma electrónica a la cuenta: atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx

a) Nombre del Remitente.

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
El Movimiento Continúa



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

- b) Domicilio del remitente (completo).
- c) Oficina de depósito (o recolección).
- d) Fecha de depósito (o recolección).

SEPOMEX deberá cuenta con un sistema interactivo para el control en la emisión y uso de las guías electrónicas, por lo cual, deberá proporcionar un usuario y contraseña para cada persona designada por las Unidades Administrativas de **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, señalados en el **Anexo A** del Anexo Técnico.

- **Acuse de Recibo**

El servicio adicional de Acuse de Recibo consiste en recabar la firma de recepción del destinatario o de quien recibe la pieza, a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.

En caso de requerir este servicio adicional, **SEPOMEX** entregará a **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del envío, el acuse de recibo físico, debidamente firmado por la persona que reciba la pieza en las ciudades principales del país.

Cabe destacar que este servicio únicamente se proporciona a nivel nacional.

- **Seguro Opcional**

SEPOMEX ofrece el beneficio de asegurar opcionalmente sus envíos con el pago mínimo del 1% más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre el valor declarado de los envíos, comprobable mediante una copia simple de la factura específica que avale dicho valor y cuyo límite será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Para tal efecto, se requiere que las piezas que se envíen estén debidamente embaladas y flejadas y que estén amparadas por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.

Sólo se podrán asegurar los envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en la lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido del **SEPOMEX**, de ser el caso, automáticamente se anulará este seguro.

El seguro opcional, tendrá que ser solicitado previamente al Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial, en donde con gusto se recibirán los requerimientos.

- **Envíos no Asegurados**

Para el caso de envíos no asegurados de acuerdo con el punto anterior, se procederá conforme a los siguientes criterios: si la pérdida de los envíos se deriva por causas imputables al **SEPOMEX**, éste y a petición escrita que **LA SEP** y **LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS** deberá dirigir a la Subdirección de Atención a Clientes, dentro de un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, a partir de la fecha del depósito, indemnizará, si las gestiones correspondientes lo ameritan, hasta por un monto de 30



2023
Año de
Francisco
VILA



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

(treinta) días del salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con las restricciones con lo señalado por el Artículo 15 del Convenio Postal Universal, Artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, la Unión Postal Universal, la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Contrato de Adhesión del Correo, las líneas aéreas, las Normas de la Secretaría de la Defensa Nacional en cuanto a lo relacionado a armamento y otras Leyes vigentes, **SEPOMEX** no transportará los artículos que se describen a continuación:

Lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido

Queda prohibida la circulación por correo de los siguientes envíos y correspondencia:

- I.- Los cerrados que en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres.
- II.- Los que contengan materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquier otra que puedan causar daños.
- III.- Los que contengan objetos de fácil descomposición o con mal olor.
- IV.- Los que presumiblemente puedan ser utilizados en la comisión de un delito.
- V.- Los que sean ofensivos o denigrantes para la Nación.
- VI.- Los que contengan billetes o anuncios de loterías extranjeras y, en general, de juegos prohibidos como texto principal. Si se trata de envíos o correspondencia internacional se estará a lo dispuesto por el Artículo 29.
- VII.- Los que contengan animales vivos.
- VIII.- Los que contengan sustancias ilegales, psicotrópicos o estupefacientes

SEPOMEX no será responsable en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:

- Causa de fuerza mayor o caso fortuito.
 - Incorrecta o incompleta información respecto al nombre y domicilio del destinatario.
 - Acto de disposición de cualquier autoridad.
 - Por utilizar embalaje inadecuado
- g) **En el caso específico de la Subpartida 1, "SEPOMEX"** deberá instalar en el domicilio de Avenida Universidad número 1200, Colonia Xoco, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, CDMX, un módulo en el que le personal que destine **"SEPOMEX"** realice la recepción y orientación en los envíos correspondientes a las necesidades de cada una de las unidades administrativas que albergan dicho inmueble. Dicho módulo deberá ser instalado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo y funcionará de lunes a viernes, en un horario de 9:00 15:00 horas.
- h) **"SEPOMEX"** deberá prestar, en los casos que se requiera, el servicio de notificaciones personales, mediante correo certificado con acuse de recibo, que permita de manera fehaciente demostrar que las notificaciones fueron realizadas y legalmente



2023
Año de
Francisco
VILLA



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

practicadas, en términos de la legislación aplicable. Por lo que, a continuación se describen las características para la prestación de dicho servicio:

⇒ **Servicio de Cartas Registradas con Acuse de Recibo con Franqueo Oficial con Etiqueta de Porte SIO**

El Servicio Postal Mexicano en lo sucesivo **SEPOMEX**, es una institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la empresa con mayor cobertura del mercado.

La presente, tiene como finalidad poner a su disposición el Servicio de Cartas Registradas con Acuse de Recibo con Franqueo Oficial con Etiqueta de Porte SIO, con base en la tarifa postal vigente aplicable de acuerdo con las características de sus piezas.

⇒ **Definiciones**

Cartas: Son comunicaciones personales de carácter confidencial contenida en sobre o empaque cerrado con un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.

Franqueo Oficial con Etiqueta de Porte SIO: Se entiende por Franqueo con Etiqueta de Porte SIO, a las etiquetas oficiales adheribles pegadas en los sobres o empaques de la correspondencia y envíos, colocados directamente en la pieza con el Porte del servicio autorizado, la fecha y población de depósito.

Registro Postal. - Es la clave alfanumérica de control única e irreplicable, que sirve para identificar el tipo de servicio contratado en las piezas, tiene una vigencia de un año calendario y será renovado anualmente; los registros postales son intransferibles.

⇒ **Características Generales del Servicio de Cartas**

Las cartas son documentos personales de carácter confidencial, contenidas en sobre o empaque cerrado y un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.

1. En este servicio de cartas, se recomienda que la entrega se realice en sobre cerrado para cuidar la confidencialidad de la información que se envían a los destinatarios.
2. El servicio de cartas incluye la devolución de piezas, cuando no sea posible su entrega al destinatario.
3. La correspondencia tiene prioridad en el despacho a través de la Red Postal.
4. Para que **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** tengan acceso a la Tarifa de Depósitos Masivos deberá depositar en una sola exhibición 500 piezas como mínimo, con gramaje que sea de un mismo rango.



2023
Año de
Francisco
VILLA
REVOLUCIÓN Y PAZ



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

5. En caso que **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** no cubran el depósito mínimo por evento de 500 piezas, se aplicará la tarifa postal vigente para Depósitos Individuales Régimen Nacional.

6. Cuando **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** presenten en una exhibición piezas con diferente gramaje, se aceptará el depósito y se aplicará la Tarifa Postal de Depósitos que corresponda, conforme al rango de peso, y piezas.

7. Para que **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** tengan acceso a la Tarifa Postal Vigente deberá:

- a. Contratar un Registro Postal de acuerdo al servicio requerido, con un costo de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más I.V.A. con vigencia año calendario de enero a diciembre.
- b. Para que, **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** puedan acceder a la tarifa postal vigente de depósitos masivos, deberá depositar el volumen mensual de más de 500 piezas.
- c. Para la contratación del registro postal es preciso presentar la siguiente documentación en copia simple:
 - Registro Federal de Contribuyentes RFC.
 - Documento Oficial que acredite su Domicilio Fiscal.
 - Presentar solicitud de Registro Postal (Proporcionada por SEPOMEX).

8. **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** deberán imprimir en el extremo superior derecho del frente de cada uno de sus sobres, la leyenda de Registro Postal de acuerdo a las características de las piezas.

Las medidas sugeridas para el recuadro del registro postal son las que se indican a continuación:

Medidas	Máximo
Largo	6.0 cm
Ancho	3.0 cm

Ejemplo para impresión de Registro Postal:

REGISTRO POSTAL
CARTAS
CA09-XXXXX
AUTORIZADO POR SEPOMEX





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Rotulación de Pieza. - Registro Postal con Franqueo oficial con Etiqueta de Porte SIO

REMITENTE Nombre o Razón Social Datos de vitalidad Colonia C. P. Ciudad o Municipio y Estado	DESTINATARIO Nombre o Razón Social Datos de vitalidad Colonia C. P. Ciudad o Municipio y Estado	
---	--	---

⇒ **Proceso para la Recepción de Correspondencia para el Servicio de Franqueo con Etiqueta de Porte SIO**

9. "LA SEP" y "LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS" al depositar las cartas, deberán contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario, como son:

- Nombre o razón social;
- Calle número exterior e interior (en caso de que lo hubiera);
- Colonia;
- Código Postal;
- Ciudad;
- Entidad Federativa.

10. Las Oficinas Postales reciben las piezas debidamente rotuladas para proceder a determinar el porte, mismo que se aplicará de acuerdo al peso de cada una de las piezas.

"LA SEP" y "LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS" deberán requisitar y presentar la Solicitud de Depósito indicando sus datos completos y correctos, los cuales se enuncian a continuación:

- Razón Social.
- Domicilio fiscal.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Cantidad de las piezas de la correspondencia especificando el servicio solicitado.
- Separar y ordenar de acuerdo a su destino nacional e internacional.

11. "LA SEP" y "LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS" deberán entregar las cartas en forma preclasificada, es decir ordenarlas de acuerdo con su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:

- Para la Ciudad de México por Código Postal en orden progresivo y Alcaldía.
- Para la Zona Conurbada separada por Código Postal en orden progresivo y Municipio.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

- Para el Interior de la República por Código Postal en orden progresivo y Entidad Federativa.

La separación de las piezas puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charolas y sacas.

El depósito de la correspondencia en los Centro (s) o Módulo (s) Receptor (es) de Depósitos Masivos deberá realizarse dentro del horario de servicio de cada oficina.

Los Centro (s) o Módulo (s) Receptor (es) de Depósitos Masivos y Oficinas Postales verificarán el servicio, peso y la cantidad de piezas a través del porte SIO. **"SEPOMEX"** se reserva el derecho de colocar la marca de Franqueo con etiqueta de Porte SIO, de acuerdo a la cantidad de piezas a depositar, lo mismo aplica para el uso del porte SIO.

Los Centro (s) o Módulo (s) Receptor (es) de Depósitos Masivos realizarán el servicio de etiqueta de Porte SIO o porte SIO, en un término máximo de 48 horas hábiles.

En el proceso de transportación y entrega de las piezas franqueo con etiqueta de porte SIO, éstas serán remitidas al Centro de Reparto que le corresponda y se realizará de acuerdo a los itinerarios establecidos por el **"SEPOMEX"** conforme al destino de cada pieza.

En caso de que el servicio de correspondencia sea requerido con el servicio adicional de registrado con acuse de recibo, **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, con los datos de las piezas, anexando en cada sobre los Formatos respectivos, Suple 78 y 79. En este supuesto para que proceda el depósito de piezas, la Solicitud de Depósito y la relación deberán presentarse sin borraduras, tachaduras o enmendaduras.

En caso de que todas las piezas a depositar cuenten con las mismas características de peso y destino nacional, **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** deberán anotarlo en la solicitud para efectos de aplicación de porte.

Si el volumen de depósito es grande, los Centro (s) o Módulo (s) Receptor (es) de Depósitos Masivos realizarán el muestreo a fin de verificar que el peso es correcto. Se realiza el procedimiento de tara y si los registrados no son corporativos se revisa uno por uno contra la relación que entrega **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**.

⇒ **Servicio Adicional de Cartas Registrada con Acuse de Recibo**

Registrado.- Pieza postal que recibe un tratamiento especial en su depósito mediante la asignación de un número de control que permite su seguimiento hasta la entrega al destinatario.

Acuse de Recibo.- Servicio complementario del registrado que consiste en recabar en una forma especial, la firma del destinatario o de su representante legal (con fundamento en el Art. 42 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y del Art. 31 del Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano) o de quien recibe la pieza a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

En este servicio **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** deberán imprimir las formas suple SPM 78 (Registrado) y SPM 79 (Acuse de Recibo).

 CORREOS		SUPLE SPM 78		 CORREOS		SUPLE SPM 79	
REGISTRO NÚM. 000 O ESPACIO PARA CÓDIGOS DE BARRAS				REGISTRO NÚM. 000 O ESPACIO PARA CÓDIGOS DE BARRAS			
CORRESPONDENCIA REGISTRADA				ACUSE DE RECIBO			
REMITENTE: DATOS DE CLIENTE CON DOMICILIO				REMITENTE: DATOS DE CLIENTE CON DOMICILIO			
Domicilio completo para realizar la entrega de Devoluciones y/o Acuses				Domicilio completo para realizar la entrega de Devoluciones y/o Acuses			
DESTINATARIO:				DESTINATARIO:			
NOMBRE: DIRECCIÓN:				NOMBRE: DIRECCIÓN:			
RECIBÍ:				RECIBÍ:			
FECHA:		LOGO DEL CLIENTE		FECHA:		LOGO DEL CLIENTE	
NOMBRE:				NOMBRE:			
FIRMA:				FIRMA:			

Las piezas registradas con acuse de recibo, deberán ser entregadas al **"SEPOMEX"**, como a continuación se detalla:

1. Las piezas deberán de ir acompañados de una relación (base de datos impresa) con el número de registrado asignado a cada una de las piezas, datos del destinatario (nombre o razón social, domicilio, C.P., Ciudad o Municipio y Estado), en el orden en el que se presenten las piezas.
2. Las piezas se deberán depositar debidamente ensobretadas con los formatos SPM 78 y 79 (engrapados a la pieza).

⇒ **Proceso operativo de entrega de las piezas registradas con acuse de recibo**

- El cartero realizará 2 intentos de entrega:

- En la primera visita, que realice el cartero si no se encuentra el destinatario, se deja un aviso en el que señala el día y la hora que se realizara una segunda visita para que el destinatario pueda recibir la pieza en un plazo máximo de 3 días.

- En la segunda visita si no se encuentra el destinatario, se hace un segundo aviso indicando los datos del domicilio de la oficina postal que le corresponde, con la finalidad de que el destinatario acuda a recoger la pieza en un plazo de 7 días naturales.

- Si durante ese plazo el destinatario no acude a la oficina a recoger la pieza, realizará la devolución debidamente razonada, al domicilio del Remitente.



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos****⇒ Devoluciones**

- **"SEPOMEX"** realizará la entrega de las devoluciones sin costo adicional en el domicilio que indique la **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** y/o acuses de recibo a **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** en el domicilio que indique (No se realizará separación de los acuses de recibo, la entrega será de forma a granel).

⇒ Tiempos de tránsito de las Piezas Registradas

Destino	Tiempo de entrega
Misma Ciudad	D + 3
Ciudades Principales (70 ciudades)	D + 5
Ciudades no incluidas en D + 5	D + 7
Ciudades en que no cuentan con oficina postal	D + 17

⇒ Tiempos de tránsito y retroalimentación de acuses de recibo, por tipo de Entidad de destino

Destino	Tiempo de entrega	Tiempo de retroalimentación (regreso de acuse de recibo)
Misma Ciudad	D + 3	D+6
Principales (70 ciudades)	D + 5	D+10
Ciudades no incluidas en D + 5	D + 7	D+14

Ciudades Principales (70 ciudades)

No.	CIUDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	No.	CIUDAD	ENTIDAD FEDERATIVA
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	36	MORELIA	MICHOACÁN
2	JESUS MARIA	AGUASCALIENTES	37	URUAPAN	MICHOACÁN
3	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	38	ZAMORA	MICHOACÁN
4	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	39	CUERNAVACA	MORELOS
5	LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR	40	SANTIAGO IXCUINTLA	NAYARIT
6	CAMPECHE	CAMPECHE	41	TEPIC	NAYARIT
7	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	42	MONTERREY Y ZONA CONURBADA	NUEVO LEÓN
8	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPAS	43	OAXACA	OAXACA

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico**2023**
AÑO DE
Francisco VILLA
LÍDER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

9	CIUDAD JUAREZ	CHIHUAHUA	44	PUEBLA Y CHOLULA	PUEBLA
10	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	45	QUERETARO	QUERETARO
11	MONCLOVA	COAHUILA	46	SAN JUAN DEL RIO	QUERETARO
12	SALTILLO	COAHUILA	47	CANCUN	QUINTANA ROO
13	TORREON	COAHUILA	48	RIO VERDE	SAN LUIS POTOSÍ
14	COLIMA	COLIMA	49	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ
15	MANZANILLO	COLIMA	50	CULIACAN	SINALOA
16	CIUDAD DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL	51	GUAMUCHIL	SINALOA
17	DURANGO	DURANGO	52	LOS MOCHIS	SINALOA
18	GOMEZ PALACIO	DURANGO	53	MAZATLAN	SINALOA
19	CELAYA	GUANAJUATO	54	CD. OBREGON	SONORA
20	GUANAJUATO	GUANAJUATO	55	GUAYMAS	SONORA
21	IRAPUATO	GUANAJUATO	56	HERMOSILLO	SONORA
22	LEON	GUANAJUATO	57	NOGALES	SONORA
23	ACAPULCO	GUERRERO	58	VILLA HERMOSA	TABASCO
24	PACHUCA	HIDALGO	59	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS
25	TULA DE ALLENDE	HIDALGO	60	MATAMOROS	TAMAULIPAS
26	TULANCINGO DE BRAVO	HIDALGO	61	TAMPICO	TAMAULIPAS
27	GUADALAJARA Y ZONA CONURBADA	JALISCO	62	APIZACO	TLAXCALA
28	PUERTO VALLARTA	JALISCO	63	HUAMANTLA	TLAXCALA
29	TEPATITLAN	JALISCO	64	STA. ANA CHIAUTEMPAN	TLAXCALA
30	TLAJUNUNCA DE ZUÑIGA	JALISCO	65	TLAXCALA	TLAXCALA
31	METEPEC	MÉXICO	66	VERACRUZ	VERACRUZ
32	NICOLAS ROMERO	MÉXICO	67	MERIDA	YUCATÁN
33	TOLUCA	MÉXICO	68	FRESNILLO	ZACATECAS
34	ZONA CONURBADA DEL ESTADO DE MÉXICO	MÉXICO	69	GUADALUPE	ZACATECAS
35	LAZARO CARDENAS	MICHOACÁN	70	ZACATECAS	ZACATECAS

⇒ **Cobranza Pago Diferido (Contrato)**

Respecto a la facturación electrónica, conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, el Servicio Postal Mexicano emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y se los proporcionará a "LA SEP" y "LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS", de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico



2023
Francisco VILLA



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

"SEPOMEX" emitirá y enviará los CFDI, derivados de los servicios proporcionados, usando como medio único de entrega las direcciones de correo electrónico que **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** indique, especificando nombre, cargo, área y domicilio fiscal.

La forma de pago de los servicios se deberá establecer en el contrato. El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por el **"SEPOMEX"**.

En caso de que por alguna circunstancia imputable al **"SEPOMEX"** un CFDI no pueda ser pagado por **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, no será causal para que las facturas subsecuentes no sean pagadas.

En caso de que **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** requieran facturación electrónica anticipada podrá solicitarla a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial hasta el 15 de diciembre de cada ejercicio, por correo electrónico y/o por escrito mediante oficio. Para ello, **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** indicarán la cantidad a facturar; la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial será la responsable de realizar las acciones correspondientes para la emisión del CFDI.

i) **"SEPOMEX"** deberá proporcionar lo siguiente:

i.1) El total de guías electrónicas en las cantidades que solicite cada unidad administrativa de **"LA SEP"**, así como de **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, conforme lo señalado en el **Anexo A**, las cuales estarán disponibles al momento de liberación del sistema electrónico (aplicación web) que, para el efecto ponga a disposición **"SEPOMEX"**, conforme al incisos a) y b), del numeral 6, de este **Anexo Técnico**

i.2) El número de rastreo del envío, para conocer en tiempo real y la ubicación exacta del mismo. El material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, descrito en el inciso b), del numeral 3, del presente Anexo Técnico.

j) **"SEPOMEX"** realizará un intento de entrega en los días y horas hábiles en el destino indicado por **"LA SEP"**, y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** en las guías electrónicas correspondientes; en caso de no poder efectuar la entrega, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega. De no concretarse éste, se le dejará un aviso por escrito al destinatario y se le invitará a que pase a recogerlo en la ventanilla más cercana de **"SEPOMEX"**. Transcurridos 5 (cinco) días hábiles, si el envío no es reclamado se regresará al remitente.

k) Los Administradores de los Contratos específicos de **"LA SEP"**, y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, deberán informar por escrito o correo electrónico al **"SEPOMEX"** cuando realicen envíos, cuyo valor exceda de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), valor comprobable mediante una copia de la factura, con la finalidad de que **"SEPOMEX"** les dé un tratamiento específico a dichos envíos.



2023
Año de
Francisco
VILLA



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

4. REQUISITOS DEL LICITANTE PARA PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

- a) Deberá señalar dentro de su propuesta, si es que, en sus servicios considera un porcentaje de bonificación o descuento; en caso de ser procedente, precisará las condiciones bajo las cuales cada uno de ellos se aplicarán y en que situaciones no se aplicarán; así mismo, deben considerarlo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el caso de aquellos que no proporcionen bonificación o descuento, deben expresarlo por escrito como parte de su propuesta.

- b) Deberá presentar un escrito en donde manifieste que cumplirá con las restricciones de la Unión Postal Universal, Asociación Internacional de Transportadores Aéreos, Ley de Servicio Postal Mexicano, Ley de Vías Generales de Comunicación y otras leyes aplicables, de acuerdo con el servicio que se proporciona.
- c) Deberá presentar en su propuesta un escrito firmado por el representante legal en donde manifieste que tiene la cobertura internacional solicitada, así como en todos los códigos postales contenidos en el Catálogo Nacional de Códigos Postales vigente.
- d) Deberá incluir en su propuesta un escrito que contenga los tiempos mínimos y máximos de entrega, a partir de la recolección de los envíos.
- e) Deberá incluir en su propuesta un escrito en el que garantice a **"LA SEP", y "LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, que, en caso de que se requiera, prestará el servicio de notificaciones personales, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el cual garantice que las notificaciones serán realizadas y legalmente practicadas, en términos de la legislación aplicable.
- f) Como parte de su propuesta, se obliga a garantizar por escrito que, en caso de resultar adjudicado, toda la mensajería y paquetería que le proporcionen para su envío será estrictamente confidencial, prohibiéndose la entrega de cualquier información a terceros con cualquier carácter y para cualquier otro fin.
- g) Se obliga a presentar escrito como parte de su propuesta en el que se manifieste que se compromete a que las guías electrónicas que no sean utilizadas no generarán un costo adicional.

5. RECOLECCIONES

1. Los horarios de recolección serán establecidos de común acuerdo entre **"SEPOMEX"** y **"LA SEP", y "LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**. **"SEPOMEX"**, a efectuarse una vez al día de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
2. Al momento que **"SEPOMEX"** efectúe las recolecciones **"LA SEP", y "LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** deberán tener listas las piezas que se requieran depositar, cada una con guía respectiva. En el caso de paquetería con un peso igual o mayor a 3 kg se requerirá que los envíos estén debidamente **embalados y flejados** por las personas





**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

designadas por las unidades administrativas de **"LA SEP"**, y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**.

3. En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, **"SEPOMEX"** deberá recibirlos en el lugar en donde éste indique, sin costo adicional tanto para **"LA SEP"**, como para los **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**.
4. Los domicilios donde se llevará a cabo la recolección de la mensajería y paquetería serán proporcionados por los responsables cada una de las unidades administrativas de **"LA SEP"**, así como de los **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, a partir del siguiente día hábil a la notificación de fallo.
5. **"LA SEP"**, y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** deberán capturar el nombre, domicilio, datos del destinatario y demás que se requiera en las guías electrónicas. La falta de entrega de los envíos por imprecisión en los datos y/o errores en los mismos, e incorrecto empaque y embalaje será responsabilidad de éstos, quién pagará el servicio como si se hubiera realizado.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES DE "SEPOMEX":

- a) **"SEPOMEX"** deberá entregar a **"LA SEP"** y a **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, lo siguiente:
 - a.1 El sistema electrónico (aplicación WEB), notificando mediante correo electrónico, a los administradores de los contratos, que es posible su acceso, y poniendo a disposición la liga para acceder a dicho sistema, el que permita el registro, la captura de las solicitudes de envíos y la generación de las guías correspondientes y posibilite el almacenamiento de la información, para el control y la emisión de reportes.
 - A.2 Una transferencia de conocimientos para la operación del sistema electrónico (aplicación WEB), la cual se proporcionará en cada unidad administrativa de **"LA SEP"** y sus **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** debiendo **"SEPOMEX"** dejar constancia por escrito de que realizó la transferencia de conocimientos.
 - a.3 Entregar el manual de usuario del sistema electrónico (aplicación WEB) a los administradores de los contratos.
- b) Una vez entregado el sistema electrónico (aplicación WEB), la transferencia de conocimientos y el manual del usuario, **"SEPOMEX"** entregará los usuarios y contraseñas a los servidores públicos designados para la operación del sistema, en un máximo de 2 días hábiles, a partir de la notificación de los datos de estos servidores públicos realizada vía correo electrónico por cada administrador de contrato de la **"LA SEP"** y a sus **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

- c) El sistema electrónico (aplicación WEB) de **"SEPOMEX"** deberá establecer un mecanismo, el que permita a cada responsable de las Unidades Usuarias del Servicio (tanto de **"LA SEP"**, como en el caso de los **("LOS ORGANOS Y ORGANISMOS")**, saber el número total de guías electrónicas y el número de guías sobrantes que tendrán disponibles para la vigencia del servicio.
- d) **"SEPOMEX"** deberá entregar el material correspondiente en los domicilios que proporcione cada una de las unidades administrativas de **"LA SEP"**, así como sus **"LOS ORGANOS Y ORGANISMOS"**, y éstos a su vez solicitarán a **"SEPOMEX"** mediante correo electrónico dicho material, el cual será entregado en un máximo de 24 horas a partir de la recepción de la solicitud.
- e) **"SEPOMEX"** dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles al inicio de cada mes, se obliga a presentar al administrador de cada contrato, un reporte mensual por escrito de las guías utilizadas en el mes anterior por cada una de las unidades administrativas de **"LA SEP"**, así como sus **"LOS ORGANOS Y ORGANISMOS"**.
- f) El personal de **"SEPOMEX"**, deberá presentarse debidamente identificado con uniforme, gafete con nombre y fotografía.
- g) Una vez finalizada la vigencia del contrato, **"SEPOMEX"** deberá suspender el usuario y contraseña asignados.
- h) **"SEPOMEX"** deberá asumir la responsabilidad de cualquier daño que su personal llegue a ocasionar a **"LA SEP"** y **"LOS ORGANOS Y ORGANISMOS"**, o a terceros, con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

6.2 OBLIGACIONES DE "LA SEP", y de "LOS ORGANOS Y ORGANISMOS":

- a) **"LA SEP"**, y **"LOS ORGANOS Y ORGANISMOS"**, no podrán solicitar un número mayor de guías electrónicas a lo indicado en el Anexo A, para las "Subpartidas" correspondientes.
- b) Las unidades administrativas de **"LA SEP"** y los **"LOS ORGANOS Y ORGANISMOS"** no podrán realizar el préstamo de guías electrónicas con otras unidades administrativas y/o Organos Administrativos Desconcentrados y/o Organismos Descentralizados.
- c) Los administradores de cada contrato de **"LA SEP"**, y **"LOS ORGANOS Y ORGANISMOS"**, por escrito deberán designar al servidor público que operará el sistema electrónico (aplicación WEB), dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir de la notificación del fallo y notificará a **"SEPOMEX"** vía correo electrónico los datos del operador designado, para que le entregue de manera directa su usuario u contraseña.

7. MÉTODO DE EVALUACIÓN:

Con fundamento en los artículos, 36, Segundo párrafo de la LAASSP, y 51 de su Reglamento, se determina que el criterio de evaluación será binario.



2023
año de
**Francisco
VILLA**



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

8. CONFIDENCIALIDAD

"SEPOMEX", deberá guardar la confidencialidad de toda la mensajería y paquetería que le proporcionen "LA SEP" y sus "LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS" para su envío, la cual es estrictamente confidencial, prohibiéndose la entrega de cualquier información a terceros con cualquier carácter y para cualquier otro fin.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

10. FORMA DE PAGO

El servicio será pagado de manera mensual, contra entrega de la prestación de los servicios y la entrega del material que resulte necesario para el depósito de los envíos (bolsas de plástico de diferentes tamaños) indicados en este Anexo por parte de "SEPOMEX" a entera satisfacción del responsable de cada unidad administrativa de "LA SEP" y de sus "LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS".

PARA "LA SEP":

"SEPOMEX" se obliga a entregar al responsable de cada una de las unidades administrativas de "LA SEP" que reciban los servicios, los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre del mes en el que se hayan prestado los servicios, a través de los correos electrónicos que indique cada unidad administrativa.

Se entenderá que "LA SEP" recibe a entera satisfacción los servicios y/o productos por parte de "SEPOMEX", una vez que sean aprobados por el Administrador del contrato, previa validación del responsable de cada unidad administrativa que reciba los servicios, y notifique por escrito su conformidad al Administrador del contrato..

El responsable de cada unidad administrativa que revise y verifique los servicios, remitirá mediante oficio a la Dirección de Servicios de la Coordinación Sectorial de Servicios, Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA SEP", ubicada en Av. Universidad No. 1200, piso 3, Sector 3-23, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la conclusión de los servicios, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los CFDI, mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de impuestos que correspondan en cada caso, así como, la entera satisfacción del servicio prestado.

Presentados los CFDI por el responsable de la unidad administrativa donde se prestaron los servicios, la Dirección de Servicios de la Coordinación Sectorial de Servicios, Almacenes e Inventarios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA SEP", validará la prestación del servicio y la autenticidad de los CFDI correspondientes y los remitirá al Enlace Administrativo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA SEP", para que proceda al trámite de pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico



2023
Año de
Francisco
VILLA



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

contados a partir de que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA SEP"**, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite **"SEPOMEX"**.

En caso de errores, deficiencias o inconsistencias en los CFDI, **"LA SEP"**, por conducto del Administrador del Contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, los devolverá al responsable de cada una de las unidades administrativas de **"LA SEP"**, indicando por escrito los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir **"SEPOMEX"**; el responsable de cada una de las unidades administrativas los hará del conocimiento del **"SEPOMEX"** mediante correo electrónico, a efecto de que verifique y, en su caso, emita los CFDI debidamente corregidos, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que **"SEPOMEX"** presente los CFDI y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

El pago de la prestación de los servicios recibidos a **"SEPOMEX"** se realizará una vez **conciliado** el servicio. Con respecto a las penalizaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal instruye lo siguiente: Los términos "...penalizaciones, penas convencionales, sanciones, deductivas, intereses moratorios, etc." son conceptos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por ende, los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o., sexto párrafo.

En ese sentido, al encontrarse previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en el caso en particular de que **"SEPOMEX"** celebre algún contrato o convenio con **"LA SEP"** o con **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, entidad de la administración pública federal, dicho instrumento se encontrará fuera del ámbito de aplicación de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, por lo tanto, de la aplicación de los referidos términos.

Robustece lo anterior, el artículo 96, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades".

Asimismo, **"SEPOMEX"** se obliga a verificar sus importes, descuentos y tarifas, en caso de existir, de tal forma que no existan discrepancias y evitar devoluciones de los CFDI.



2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
Francisco VILLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

El importe de los envíos del servicio estará basado en el Código Postal final del destino, con base en la información contenida en el tarifador que al efecto haya proporcionado **"SEPOMEX"**.

Para las facturas de servicio Internacional, se utilizará el tipo de cambio de cierre proporcionado por el Banco de México en su página: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp>.

En caso de existir refacturación se utilizará el tipo de cambio correspondiente al mes del servicio.

"SEPOMEX" emitirá y enviará los CFDI y XML, derivados de los servicios proporcionados usando como medio único de entrega las direcciones de correos electrónicos que **"LA SEP"** indique especificando nombre, cargo, área y domicilio fiscal.

Cada vez que **"LA SEP"** realice un pago, deberá remitir por correo electrónico a **"SEPOMEX"** la relación de facturas que cubre con cada depósito.

PARA "LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS":

La contraprestación será pagada previa prestación de los servicios por parte de **"SEPOMEX"** a entera satisfacción de los administradores de cada uno de los contratos de **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**.

Se entenderá que **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** reciben a entera satisfacción los servicios, una vez que le sean prestados por **"SEPOMEX"**, y sean validados y aprobados por el responsable respectivo y se notifique por escrito su conformidad a **"SEPOMEX"** en el domicilio que señalen.

Presentados los CFDI y validados por los responsables de los **"ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, en donde se prestaron los servicios, se procederá a su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por los **"ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite **"SEPOMEX"**.

En caso de errores, deficiencias o inconsistencias que se presenten en los CFDI, el Administrador del Contrato los informará por escrito a **"SEPOMEX"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción; en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que **"SEPOMEX"** presente los CFDI y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

11. ANTICIPOS

No se pagarán anticipos por la prestación de este servicio.

12. OBLIGACIONES

Divisibles.





**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

13. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS DE PAGO

A. PENAS CONVENCIONALES

B. DEDUCCIONES DE PAGO

Con respecto a las penas convencionales, penalizaciones y deducciones de pago a **"SEPOMEX"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal instruye lo siguiente: Los términos "...penalizaciones, penas convencionales, sanciones, deductivas, intereses moratorios, etc." son conceptos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por ende, los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o., sexto párrafo.

En ese sentido, al encontrarse previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en el caso en particular de que SEPOMEX celebre algún contrato o convenio con **"LA SEP"** y con **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, entidad de la administración pública federal, dicho instrumento se encontrará fuera del ámbito de aplicación de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, por lo tanto, de la aplicación de los referidos términos.

Robustece lo anterior, el artículo 96, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades".

14. CAUSALES DE RESCISION

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el respectivo instrumento jurídico.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del respectivo instrumento jurídico a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del respectivo contrato
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el respectivo instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo instrumento jurídico, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total del respectivo instrumento jurídico cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VICÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del respectivo instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando **"SEPOMEX"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"** conforme a las cláusulas del respectivo instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"SEPOMEX" para garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de cada uno de los contratos. No obstante, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que **"SEPOMEX"** otorgue fianzas ni garantías para la prestación del servicio objeto.

16. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"SEPOMEX" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"SEPOMEX" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"SEPOMEX"** exime expresamente a **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



2023
Francisco
VILLA

**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, a **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"SEPOMEX"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA SEP"** y **"LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS"**, **"SEPOMEX"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento de los Instrumentos Jurídicos que al efecto sean celebrados, será conforme a lo siguiente:

SUBPARTIDA	SEP, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DOMICILIO
1	Secretaría de Educación Pública (SEP)	Armando Nicolás Montealegre Solís Director de Servicios	Av. Universidad 1200, sector 3-23, colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
2	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)	Luis de la Vega Briones Subdirector de Almacenes e Inventarios	Agustín Delgado 58, colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México
3	Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD)	Juan Bautista Gómez Moreno Presidente	Av. Revolución 1425, colonia Campestre, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México
4	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	Karla Ramírez Cruz Secretaría Administrativa	Carretera al Ajusco 24, colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México
5	Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM)	Isis Citlalli Gómez López Coordinadora de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria	Av. Universidad 1200 piso 1 sector 1-21, colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
6	Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM)	José Ortega Sánchez Director de Planeación y Administración	Av. Universidad 1200 piso 1 sector 1-CA, colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
7	Tecnológico Nacional de México (TecNM)	Concepción León Cano Directora de Recursos Materiales y Servicios	Av. Universidad 1200 quinto piso, colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
8	Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)	Luis Antonio Muñoz Ramírez Jefe de Departamento de Recursos Materiales	Nueva Escocia 1885, colonia Providencia, 5ta sección, C.P. 44638, Guadalajara, Jalisco

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correoedomexico**2023**
Año del
Francisco
VILLA

**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA	SEP, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DOMICILIO
9	Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)	Alejandro Rodríguez Torres Subdirector de Servicios y Mantenimiento	Av. Politécnico Nacional 2508, colonia San Pedro Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07360, Ciudad de México
10	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	Ricardo Morales Suárez Director de Infraestructura y Adquisiciones	16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México
11	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)	Luis Gerardo Torres Ríos Jefe del Departamento de Logística	Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México
12	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)	Víctor de Lucio Moreno	Martín Luis Guzmán s/n, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
13	Fondo de Cultura Económica (FCE)	Adrián León Rojas Subgerente de Recursos Materiales	Carretera Picacho Ajusco 227, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México
14	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)	Angélica Mendoza Vergara Titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales	Vito Alessio Robles 380, colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México
15	Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral (CONOCER)	Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo Director de Administración	Barranca del Muerto 275, colonia San Juan Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México
16	Consejo Nacional de Fomento Educativo	José Luis Cadenas Palma Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Av. Universidad 1200, sector 2-27, colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes CelisSubdirector de Clientes Corporativos y,
Apoderado Legal

EMM/MMM

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico**2023**
Francisco VILLA



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2023.

ANEXO A SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
							MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
100	OFICINA DE LA C. SECRETARIA	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	REPÚBLICA DE ARGENTINA 28	CENTRO HISTÓRICO	06010	8	20	0	0
110	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	REPÚBLICA DE BRASIL 31	CENTRO	06020	1	2	0	0
111	UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, LEGALIDAD Y REGULACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	DONCELES NO. 100	CENTRO	06020	128	320	4	9
112	DIRECCIÓN GENERAL DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	DONCELES NO. 100	CENTRO	06020	150	375	4	9
113	DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	REVOLUCIÓN 1425	CAMPESTRE	01040	40	100	4	10
116	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1074	XOCO	03330	42	103	0	0
116	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1074	XOCO	03330	6	15	0	0
170	UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EQUIDAD Y EXCELENCIA EDUCATIVA	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200, PISO 5, CUADRANTE 5-30, 31, 32 Y 33	XOCO	03330	8	20	0	0
171	DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL APROVECHAMIENTO EDUCATIVO	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200 SEGUNDO PISO SECTORES 2-4, 2-4A, 2-5, 2-22, 2-30 Y 2-E	XOCO	03330	6	15	1	2
172	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. UNIVERSIDAD 1200, PISO 5, CUADRANTE 5-33	XOCO	03330	2	3	0	0





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
173	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA A DOCENTES Y DIRECTIVOS	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. UNIVERSIDAD 1200, PISO 3, CUADRANTE 6-27, 6-28 Y 6-29	XOCO	03330	4	10	0	0
180	DIRECCIÓN GENERAL LA ESCUELA ES NUESTRA	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	IBARRARÁN No. 33, 2º PISO	SAN JOSÉ INSURGENTES	03900	32	80	4	10
300	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	UNIVERSIDAD 1200, SEXTO PISO	XOCO	03330	20	48	1	1
310	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ESCOLAR Y ENFOQUE TERRITORIAL	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200, PISO 6	XOCO	03330	34	85	2	5
311	DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200, PISO 6, SECTORES A,1,2,3,4,5,6 Y 7	XOCO	03330	434	1,084	10	25
312	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200 PISO 6, SECTOR 6-35	XOCO	03330	20	50	0	0
313	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, INTERCULTURAL Y BILINGÜE	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200 PISO 6-II	XOCO	03330	48	120	8	20
400	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	REPÚBLICA DE BRASIL 31 2º PISO	CENTRO	06020	120	300	2	5
410	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, MEJORES PRÁCTICAS Y COOPERACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	DONCELES	CENTRO	06010	16	40	4	10
411	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200, PISO 4, CUADRANTE 4-A	XOCO	03330	20	50	1	1





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
412	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL	CIUDAD DE MEXICO	ÁLVARO OBREGÓN	AV. REVOLUCIÓN 1245 NIVEL 27,28,29,30	CAMPESTRE	01040	1	1	0	0
413	DIRECCIÓN GENERAL DE CONCERTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUCCIONES PRESIDENCIALES	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	REPÚBLICA DE BRASIL 31, OFICINA 155	CENTRO HISTÓRICO	06020	20	50	1	2
414	COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE EDUCATIVO	CIUDAD DE MEXICO	IZTACALCO	AZAFRÁN 386 PISO 4	GRANJAS MÉXICO	8400	96	240	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	J. ASUNCIÓN TORRES 103	OBRAJE	20230	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA NORTE	MEXICALI	OCEÁNO PACÍFICO 807	ANÁHUAC	21060	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	MULEGÉ 351 ESQUINA PESCADERO	FRACCIONAMIENTO BELLAVISTA	23050	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO CAMPECHE	CASA DE LA JUSTICIA 29 CON TORMENTA	FRACCIONAMIENTO 2000	24090	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE COAHUILA	COAHUILA	SALTILLO	ARTEAGA NTE. 675	ZONA CENTRO	25000	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE COLIMA	COLIMA	COLIMA	C. LAGUNA DE AMELA S/N, ESQUINA CON CALLE DEL ESTUDIANTE	LAS VÍBORAS	28040	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE CHIAPAS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	ZA ORIENTE NORTE 272	CENTRO	29000	4	10	0	0



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

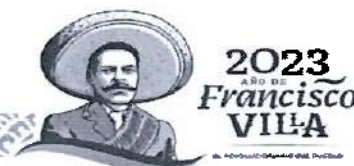
SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	ANTONIO DE MONTES 3310	SAN FELIPE IV ETAPA	31203	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE DURANGO	DURANGO	DURANGO	20 DE NOVIEMBRE 903 PTE.	ZONA CENTRO	34000	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	CARR. GUANAJUATO/PUENTECILLAS KM 9.5	CERVERA GUANAJUATO	36260	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE GUERRERO	GUERRERO	CHILPANCINGO	AV. DE LA JUVENTUD, S/N	BURÓCRATAS	39090	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE HIDALGO	HIDALGO	PACHICA DE SOTO	CARRETERA MÉXICO-PACHICA KM 82	VENTA PRIETA	42080	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE JALISCO	JALISCO	GUADALAJARA	LERDO DE TEJADA 2530	ARCOS VALLARTA	44130	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE MÉXICO	MÉXICO	TOLUCA	DR. NICOLÁS SAN JUAN S/N, PARQUE ADMINISTRATIVO CUAUHTÉMOC	EXHDA. LA MAGDALENA	50010	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	MICHOACÁN	MORELIA	CORREGIDORA 413	CENTRO HISTÓRICO	58000	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE MORELOS	MORELOS	CUERNAVACA	AV. TEOPANZOLCO	VISTA HERMOSA	62290	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE NAYARIT	NAYARIT	TEPIC	AV. DE LA CULTURA 267	FRACC. CIUDAD DEL VALLE	63157	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NUEVO LEÓN	MONTERREY	PROVADA LIENDO 701	OBISPADO	64060	4	10	0	0





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE OAXACA	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	EMILIO CARRANZA 621	REFORMA	68050	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	15 PONIENTE 1112	SANTIAGO	72000	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PRIV. FERNANDO DÍAZ RAMÍREZ 13	CENTRO HISTÓRICO	76000	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	CHETUMAL	ARMADA DE MÉXICO 176, ESQUINA PRESA DE LA AMISTAD	CAMPESTRE	77040	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	RICARDO B. ANAYA 1720	FRACC. RICARDO B. ANAYA	78390	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE SINALOA	SINALOA	CULIACÁN	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ 561 OTE	CHAPULTEPEC	80040	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE SONORA	SONORA	HERMOSILLO	REAL DEL ARCO Y PASEO ALEGRE S/N	FRACC. PASEO DEL SOL	83246	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE TABASCO	TABASCO	CENTRO	PASEO USUMACINTA 1039	ATASTA	86100	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	RÍO SAN JUAN 130	FRACCIONAMIENTO ZOZAYA	87070	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	TLAXCALA	TLAXCALA	INDEPENDENCIA 19	CENTRO	90000	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE VERACRUZ	VERACRUZ	XALAPA	XICO 34	POMONA	91040	4	10	0	0





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE YUCATÁN	YUCATÁN	MÉRIDA	CALLE 70 x 75 S/N	CENTRO, SAN SEBASTIÁN	97000	4	10	0	0
414	OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	CALLE DEL DESEO 110-112	CENTRO	98000	4	10	0	0
415	DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200, PISO 1 Niveles: 1-27, 1-27 A, 1-C Piso 0 Niveles: 0-12 y 0-14	XOCO	03330	20	50	0	0
417	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SECTORIAL Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200, PISO 2, CUADRANTE 2-E	XOCO	03330	40	100	2	5
418	DIRECCIÓN GENERAL @PRENDE.MX	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	CIRCUNVALACIÓN S/N, ESQ. TABIQUEROS	MORELOS	15270	4	10	2	5
500	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200, PISO 2, SECTOR 2-31	XOCO	03330	20	50	4	8
511	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200	XOCO	03330	20	50	1	2
514	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200, PISO 5, CUADRANTE 5-11	XOCO	03330	12	30	1	1
515	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200 5-15	XOCO	03330	400	1000	0	0
600	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	REPÚBLICA DE BRASIL 31	CENTRO	06020	140	350	1	2





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
610	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200, 4º PISO	XOCO	03330	120	300	0	0
611	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200	XOCO	03330	80	200	0	0
613	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	UNIVERSIDAD 1200, 5 TO PISO SECTOR 5 F	XOCO	03330	84	210	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	NAVOJOA	AV. ARIVECHI Y SARABIA S/N	SONORA	85890	4	10	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CAMPECHE	HOPELCHEN	CALLE 5X 20 NÚMERO 33 LANZ DE ECHEVERRÍA	DOLORES	24600	4	9	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	PROLONGACIÓN FRANCISCO M. PLANCARTE N.32	EL SALTO	33180	4	9	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ESTADO DE MÉXICO	IXTLAHUACA	LERDO DE TEJADA S/N ESQ. AV. DE LOS MAESTROS	BARRIO DE SAN JOAQUÍN, EL JUNCO	50740	3	7	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	DURANGO	VILLA UNIÓN	CARRETERA CIENEGUILLAS KM 1	POANAS	34800	3	6	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUERRERO	ICUALA	PROLONGACIÓN DE SANTOS DEGOLLADO S/N	JARDINES DEL SUR	40060	4	8	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	PROLONGACIÓN EJIDO DE SAN FRANCISCO S/N (JUNTO AL TECNOLÓGICO)	TLAPA DE COMONFORT	41304	3	7	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUERRERO	TLALCHAPA	REVOLUCIÓN 1106	LA CIÉNEGA	40680	4	8	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIAPAS	TECPATÁN	3RA. SUR ORIENTE NO.15	BARRIO EL EDÉN	29610	4	10	0	0





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	VILLA DE LEÓN 12	SAN JOSÉ DE CERVERA	36260	3	7	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUANAJUATO	LEÓN	BOULEVARD GRAN BAHÍA 603	SAN NICOLÁS DEL PALOTE	37108	3	7	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	JALISCO	ZAPOTLÁN	JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA 770	MORELOS	49026	4	9	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	JALISCO	TIZAPÁN EL ALTO	QUINTANA ROO NO. 40 EJE OTE.	BARRIO DE GUADALUPE	49400	4	9	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	PUEBLA	CIUDAD SERDÁN	CALLEJÓN DE LA 7 SUR NO. 500	CENTRO	75520	4	10	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	MICHOACÁN	ARTEAGA	JUSTO SIERRA 660	CENTRO	60920	2	5	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	MICHOACÁN	QUERÉNDARO	VENUSTIANO CARRANZA 140	ISAAC ARRIAGA	58980	2	5	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	MORELOS	MAZATEPEC	CAMINO AL CALVARIO S/N	JUSTO SIERRA	62630	2	5	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	OAXACA	VILLA DE ETLA	CALLE 14 DE OCTUBRE S/N	BENITO JUÁREZ	68200	3	7	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	OAXACA	RÍO GRANDE	CALLE 24 DE FEBRERO S/N	BARRIO LA CRUZ	71833	4	8	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA NORTE	TIJUANA	PASEO DE LOS HÉROES 11161	ZONA RÍO	22010	4	9	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	VENUSTIANO CARRANZA S/N	GUADALUPE VICTORIA	23030	4	9	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIHUAHUA	CIUDAD DELICIAS	PRIVADA DE GUADALUPE 306	FRACCIONAMIENTO FLORES DEL TEPEYAC	33085	4	8	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	HIDALGO	PACHUCA	JAVIER ROJO GÓMEZ S/N	FRACCIONAMIENTO JUAN C. DORIA	42083	3	6	0	0

Página 8 de 36

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15802 www.gob.mx/correosdemexico



2023
ARO DE
Francisco
VILLA

AL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
NÚMERO	DENOMINACIÓN	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
							MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	BLVD. NAZARIO ORTIZ GARZA S/N	INDECO	20170	3	7	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS VIVEROS 101 Y CHICALOTE	FRACCIONAMIENTO OJO CALIENTE	20190	4	9	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MAESTRO RURAL 57-A	UN HOGAR PARA NOSOTROS	11330	4	8	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA NORTE	TIJUANA	LOMAS VIRREYES 11102	FRACC. LOMAS VIRREYES 2	22244	3	7	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA NORTE	TIJUANA	BOULEVARD SAN ANTONIO DE LOS BUENOS 8364	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	22604	4	9	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	PROFR. JOSÉ TRINIDAD VELAS SALAS LOTE 1 DE LA MANZANA 20	FRACC. VALLE DE LOS CACTUS	20190	4	9	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	LIBRA S/N	DESARROLLO ESPECIAL PARQUE ECOLÓGICO EL CEDAZO	20256	4	10	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	NICOLÁS TAMARAL Y JULIÁN DE MAYORGA 131	PONIENTE	23680	2	5	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	HIDALGO	HUEHUETLA	PROLONG. LEOPOLDO RODRÍGUEZ URIBE S/N	LEOPOLDO	43420	3	7	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TUTLA	PRIVADA DE QUINTA PRIVADA DE GUERRERO 57C	CABECERA MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN TUTLA	71226	2	5	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	QUINTANA ROO	BACALAR	AV. 5 S/N ENTRE CALLE 38 Y 40	MARIO VILLANUEVA MADRID	77930	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SAN LUIS POTOSÍ	EL CEDRAL	ALDAMA 21 SUR	CENTRO	78520	4	8	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TAMAULIPAS	SAN JOSÉ DE LAS FLORES	HIDALGO-CIUDAD VICTORIA	LA SAN JUANA	87235	4	8	0	0





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TLAXCALA	XALTOCAN	INDEPENDENCIA 15	SAN SIMÓN	90447	3	7	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	TUXPAN	CARRETERA BARRA NTE. KM 7.5	LA MATA DE TAMPAMACHOCO	92880	4	8	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ZACATECAS	FRESNILLO	DOMICILIO CONOCIDO	EL SALTO	99179	4	8	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	MICHOACÁN	MORELIA	AV. SIERVO DE LA NACIÓN 845	LOMAS DEL VALLE	58170	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	HERMOSILLO	PASEO RÍO SONORA 180 NORTE	VILLA DE SERIS	83280	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	DURANGO	DURANGO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE DURANGO Y ORQUÍDEA S/N	FRACC. JARDINES DE DURANGO	34200	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051	LOTE BRAVO II	32695	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	JALISCO	GUADALAJARA	HÉROES FERROCARRILEROS 1325	LA AURORA	44460	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUANAJUATO	LEÓN	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 303	CENTRO	37000	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	INSTITUTO LITERARIO 100 ORIENTE	CENTRO	50000	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	BOULEVARD ANTONIO ROCHA CORDERO 553	FRACCIÓN SIMÓN DÍAZ	78380	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA SUR	MEXICALI	HÉCTOR TERÁN TERÁN 1576	XOCHIMILCO	21380	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	ARIZPE	BLVD. INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN S/N	PARQUE INDUSTRIAL RAMOS	25903	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PRIV. FERNANDO DÍAZ RAMÍREZ 13	CENTRO HISTÓRICO	76000	2	3	0	0





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	MORELOS	CUERNAVACA	NARCISO MENDOZA 47	ACAPANTZINGO	62440	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	JALISCO	GUADALAJARA	MANUEL ÁVILA CAMACHO 1015	MIRAFLORES	44280	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	VENUSTIANO CARRANZA 803	OBRETA	31350	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	XALAPA	QXICO 34	FRACC. POMONA	91040	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	DURANGO	DURANGO	CARRETERA MÉXICO KM. 7.5	EJIDO DOLORES HIDALGO	34300	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA NORTE	TIJUANA	AV. CETYS UNIVERSIDAD 4	FRACC. EL LAGO	22210	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N	RACC. EX EJIDO OJO CALIENTE	20190	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	NUEVO LEÓN	MONTERREY	AV. ADOLFO RUÍZ CORTINES 5901	VALLE VERDE	64360	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TABASCO	TABASCO	CARRETERA VHSA-TEAPA KM. 14.6 S/N	PARRILLA CENTRO	86288	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUANAJUATO	LEÓN	CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS Km. 6.5 ESQ. JAZMÍN	ARROYO VERDE	36250	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	HIDALGO	TULANCINGO	21 DE MARZO NORTE 511	CENTRO PERIFERIA	43600	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	JALISCO	CIUDAD GUZMÁN	HUMBOLDT 18	CENTRO	49000	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUANAJUATO	LEÓN	BLVD. AEROPUERTO ESQ. CON ATOTONILCO 648	SAN JOSÉ EL ALTO	37545	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	MORELOS	CUERNAVACA	UNIVERSIDAD 1001	CHAMILPA	62209	1	1	0	0





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	HERMOSILLO	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO PONIENTE FINAL S/N	LAS QUINTAS	83240	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	YUCATÁN	MÉRIDA	CALLE 55 # 435 x 48 Y 46	CENTRO	97000	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ZACATECAS	ZACATECAS	CALZADA DE LOS DEPORTES 704	HIDRÁULICA	98068	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SINALOA	CULIACÁN	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 561 OTE	CHAPULTEPEC	80040	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	DURANGO	LERDO	AZUCENAS ORIENTE 1419	VILLA JARDÍN	35168	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	JALISCO	ZAPOCAN	AVENIDA LA GIRALDA 2653	LOMA BONITA	45088	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA SUR	MEXICALI	VIÑA DEL MAR 689	HDA. DORADA	21376	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	SALTILLO	BOULEVARD JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ 3230	AMÉRICAS	25290	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	SALTILLO	SAUZ 175	PRIVADAS LA TORRE	25016	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	CERRADA DE LOS COMPOSITORES 237	QUINTAS DEL DESIERTO I	35049	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ESTADO DE MÉXICO	ZINACANTEPEC	BENITO JUÁREZ 123	MORELOS	51370	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ESTADO DE MÉXICO	AMECAMECA	AV. CHAPULTEPEC 7	BARRIO PANOHAYA	56900	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC	AVENIDA PINO MZA. 26 LT. 11 B	PRIZO I	55264	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ESTADO DE MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL	COCHERAS # 27	METROPOLITANA	57730	2	3	0	0





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	VERACRUZ	PASEO DE LA HACIENDA 582	PALMA REAL	91626	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ZACATECAS	GUADALUPE	GARDENIAS 21	GARDENIAS	98659	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ESTADO DE MÉXICO	PAPALOTLA	AVENIDA JUÁREZ S/N	BELEM	56050	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	DURANGO	DURANGO	PRIVADA VOLANTÍN 117	BARRIO DE ANALCO	34138	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SINALOA	MAZATLÁN	CIRCUITO MAR ECEO 5245	FRACC. BRISAS DEL VALLE 2	82133	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ESTADO DE MÉXICO	METEPEC	PRIVADA DE MAZATLÁN 120	SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO	52170	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	QUINTANA ROO	CANCÚN	TORTUGA 5	TIERRA MAYA	77539	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	DURANGO	DURANGO	CHURUBUSCO 612	JUAN DE LA BARRERA	34150	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	DURANGO	DURANGO	GREGORIO TORRES 227	FRACC. GRANJA GRACIELA	34198	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ESTADO DE MÉXICO	METEPEC	FUENTE DE EOLO 224	INFONAVIT SAN GABRIEL	52159	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TLAXCALA	CALPULALPAN	NIÑOS HÉROES 24	SALVADOR GUARNEROS	90200	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUANAJUATO	SALVATIERRA	FIRMAMENTO 104	EL PARAÍSO	38900	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ESTADO DE MÉXICO	CHIAUTLA	INDEPENDENCIA 9	SAN ANTONIO TEPETITLÁN	56040	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	HERMOSILLO	NAZARETH 23	SAN MARCOS	83177	1	2	0	0





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	HERMOSILLO	MIGUEL NÉGRETE 442	JARDINES	83113	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	HERMOSILLO	CARRETERA SAHUARIPA S/N	PARQUE INDUSTRIAL	83297	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	MISIÓN SANTA ANA MZ31 LT.1 # 459 "A"	MISIÓN DEL CARMEN	77724	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	HERMOSILLO	EMILIANO ZAPATA 84	PALO VERDE	83280	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ZACATECAS	FRESNILLO	CALLE 30 DE JULIO 109	LA JOYA	99034	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TABASCO	CENTRO	MANUEL MESTRE 134-1	NUEVA VILLAHERMOSA	86070	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	REVOLUCIÓN ESQ. CON SAN FRANCISCO 21	EL CARMEN	50240	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD GILBERTO ESCOBOSA GÁMEZ 208	FRACC. LORETO	83148	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUANAJUATO	CORTÁZAR	SÓSTENES ROCHA 451	ZONA CENTRO	36300	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO	AÑIL 551 Y RÍO CHURUBUSCO S/N	GRANJAS MÉXICO	8400	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	CIRCUITO MARTÍNEZ Y CASTRO S/N	SAN MATEO XALPA	16800	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	ACUEDUCTO DE GUADALUPE 13	SAN PEDRO ZACATENCO	7010	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	VICENTE GARCÍA TORRES 235	EL ROSEDAL	4330	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA SUR	MEXICALI	RÍO RHIN Y RÍO PARANÁ S/N	FRACCIONAMIENTO VIRREYES	21190	1	2	0	0



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA NORTE	TIJUANA	AV. DEL PARQUE S/N	FRACC. MESA DE OTAY	22430	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	TORREÓN	CARRETERA TORREÓN-MATAMOROS KM. 7	LA JOYA	27400	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	SALTILLO	BOULEVARD SECCIÓN 38 NÚM. 1155 FRACCIONAMIENTO MAGISTERIO	MAGISTERIAL ESTATAL SECC. 38	25294	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE S/N	PASO LIMÓN	29049	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIAPAS	TAPACHULA	PROLONGACIÓN DURAZNOS S/N	FRACC. LOS LAURELES	30780	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	DURANGO	DURANGO	PROLONGACIÓN MÁRTIRES DE SONORA 221	AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE	34235	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	CALLE BENITO DÍAZ S/N	EL DORADO	35070	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	RETORNO EDUCACIÓN ESQ. ALTA QUEBRADORA S/N	CIUDAD RENACIMIENTO	39715	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	PUEBLA	PUEBLA	AV. 117 A PONIENTE NÚM. 703	GUADALUPE HIDALGO	72490	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	QUINTANA ROO	CANCÚN	AV. CHICHEN ITZÁ, SM 1 MANZANA 1, LOTE 1	CENTRO	77500	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	HERMOSILLO	QUINTA MAYOR S/N	LAS QUINTAS A.P. G07	83240	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TAMAULIPAS	MATAMOROS	AV. DEL MAESTRO ESQ. ROBERTO GUERRA	PRAXEDIS BALBOA	87430	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	XALAPA	AV. VILLAHERMOSA NÚM. 239	FERROCARRILERA	91130	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	VERACRUZ	TULIPANES 141	ADOLFO RUIZ CORTINES	91829	1	2	0	0





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA NORTE	ENSENADA	KM. 6.5 CARRETERA ENSENADA-TIJUANA	DELEGACIÓN EL SAUZAL DE RODRÍGUEZ AP. 1788	22760	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSÉ DEL CABO	BLVD. ANTONIO MÍJARES ESQ. VALERIO GONZÁLEZ CANSECO	1º DE MAYO	23406	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN	HÉROES DEL 21 DE ABRIL NÚM. 16	PLAYA NORTE	24115	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	OLIMPO S/N	BARRIO MARÍA AUXILIADORA	29290	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	CIUDAD ACUÑA	CARRETERA PRESA LA AMISTAD, KM. 4	PARQUE INDUSTRIAL LA AMISTAD	26220	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	MONCLOVA	COLIMA S/N	CHAMIZAL	25720	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	PROLONGACIÓN GRAL. CEPEDA 1501	SECCIÓN 1	26010	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COLIMA	MANZANILLO	EMILIANO ZAPATA Y PEDRO FLORES S/N	SALAHUA	28869	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUERRERO	CHILPANCINGO	CEDROS 13	JARDINES DEL SUR	39074	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	PUEBLA	TEHUACÁN	MIGUEL HIDALGO 341	LAS PALMAS	75710	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	PUEBLA	TEZUITLÁN	LIC. VICENTE LOMBARDO TOLEDO 1	BARRIO DE AHUATENO	73616	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	QUINTANA ROO	CHETUMAL	HERIBERTO FRÍAS 652	DEL BOSQUE	77019	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	CLAVELES Y MARGARITAS MZ. 12	MAXIMILIANO R. LÓPEZ	85196	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	GUAYMAS	CARR. AL VARADERO NACIONAL DESVIACIÓN CASINO NAVAL SECTOR	LOS ARCOS	85506	1	2	0	0

Página 16 de 36

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15802 www.gob.mx/correosdemexico



2023
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PAÍS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
				PLAYITAS APARTADO POSTAL 742						
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	NOGALES	CARRETERA INTERNACIONAL KM 5.5	PARQUE INDUSTRIAL	84094	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	LÁZARO CÁRDENAS 302	TAMPICO-ALTAMIRA	89605	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	PASO DOÑA CECILIA Y BLVD. COSTERO	LA BARRA A. P. 208	89540	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	CALZADA REVOLUCIÓN 7100	BUENAVISTA	88120	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TAMAULIPAS	CIUDAD REYNOSA	TERO. DE MAYO S/N	PETROLERA	88680	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	COATZACOALCOS	CARRETERA ANTIGUA NANCHITAL KM 3.5	CENTRO COATZACOALCOS, APARTADO POSTAL 308	96400	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	CÓRDOBA	AV. 39 NÚM. 2725	PARAÍSO	94670	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	ORIZABA	PONIENTE 14 NÚM. 121	UNIÓN OBRERA	94350	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	POZA RICA	AV. VENUSTIANO CARRANZA S/N	REVOLUCIÓN	93390	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA NORTE	TECATE	CALLE TÉCNICO PROFESIONAL Y AV. MORELOS S/N	ALBERTO ALDRETE	21430	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA NORTE	TIJUANA	AV. ALEJANDRO VON HUMBOLDT S/N	NUEVA TIJUANA	22435	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO	PROFESORA JOSEFINA FLORES ESTRADA S/N	PROF. MARCELO RUBIO	23940	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMINGUEZ	CARRETERA COMITÁN-LAS MARGARITAS KM. 2	BARRIO LOS DESAMPARADOS	30034	1	2	0	0





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIAPAS	TAPACHULA	4A. AV. ORIENTE S/N	FRACC. PROGRESO	30720	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIAPAS	TONALÁ	KM. 1 CARRETERA TONALÁ - PAREDÓN	S/C	30500	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	SALTILLO	CARRETERA A ZACATECAS KM. 4	AMPLIACIÓN 26 DE MARZO	25070	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	SAN PEDRO	CARRETERA SAN PEDRO-TACUBAYA KM. 2	CHAMIZAL	27845	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COLIMA	MANZANILLO	CONCHA NÁCAR 148	FRACC. LA JOYA II	28869	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COLIMA	MANZANILLO	AV. ARMANDO OCHOA SANCHEZ NÚM. 85	EJIDO DE CAMPOS	28809	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	DURANGO	SANTA IAGO PAPASQUIARO	CALLE SIERRA S/N	SILVESTRE REVUELTAS	34637	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	PROLONG. CUAUHTÉMOC NÚM. 234 (OCURRE JUEVES)	CETIS	40972	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA 58	EL EMBALSE	40894	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	JALISCO	PUERTO VALLARTA	POLITÉCNICO NACIONAL 215	EDUCACIÓN	48338	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	PUEBLA	HUAUCHINANGO	AV. DE LOS TÉCNICOS S/N	ELECTRICISTAS	73177	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	PUEBLA	HUEJOTZINGO	CALLE AYALA S/N (OCURRE FORZOSO)	SANTA ELENA	74166	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MANUEL P. MONTES 31	OJO DE AGUA	74042	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	AV. CONSTITUYENTES S/N	EMILIANO ZAPATA	77229	1	2	0	0





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	HIDALGO 2000 PONIENTE	INFONAVIT	85120	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	EMPALME	DIRECCIÓN TEMPORAL: AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N Y CALLE 2DA	ORIENTE	85350	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	HERMOSILLO	REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POTAM S/N	CAMINO REAL	83178	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	PUERTO PEÑASCO	AV. MATAMOROS S/N FINAL DEL CAMINO A LAS CONCHAS FRACC. LAS CONCHAS APARTADO POSTAL 247	FRACC. LAS CONCHAS	83554	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	CALZ. MONTERREY E/ LERDO Y AV. IMPERIAL CONTIGUO AL AEROPUERTO	AVIACIÓN	83470	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	YAVAROS, HUATABAMPO	LOMA DEL FARO S/N A. P. 95	S/C	85252	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	20 DE NOVIEMBRE 301	AMPLIACIÓN UNIDAD NACIONAL	89510	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	ALFREDO V. BONFIL Y LUCIO BLANCO S/N	ENRIQUE CÁRDENAS GONZÁLEZ	89810	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TAMAULIPAS	RÍO BRAVO	PROLONG. CUAUHTÉMOC CON PEDRO J. MÉNDEZ S/N	FRACC. SAN DIEGO	88900	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	CARRETERA VICTORIA-MATAMOROS KM. 173	PASO REAL	87606	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TAMAULIPAS	TAMPICO	AV. CUAUHTÉMOC 3406	PRIMAVERA	89130	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	CARRETERA 82 KM 17.5 S/N	VALLE HERMOSO CENTRO	87500	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	ALVARADO	CARRETERA VERACRUZ-ALVARADO KM. 47, A. P. 002	EL PANTANAL	95250	1	2	0	0





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	AV. S/N ESQ. CALLE 11	VENUSTIANO CARRANZA	94297	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	COSOLEACAQUE	LIC. JESÚS REYES HERÓLES S/N	MARTÍN LANCERO	96349	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	IXTACZOQUITLÁN	PROLONGACIÓN DE ORIENTE 3 S/N	BARRIO SAN JOSÉ	94460	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	NARANJOS	AV. JUÁREZ S/N	AVIACIÓN	92390	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	TIERRA BLANCA	16 DE SEPTIEMBRE ESQ J. RODRÍGUEZ	HOJAS DE MAÍZ	95110	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	TUXPAN	CONOCIDO VIVEROS S/N	AZTECA	92820	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ 236 ENTRE Y FRAC. INFONAVIT LAS BRISAS	INFONAVIT LAS BRISAS	91809	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA SUR	MEXICALI	BRASIL ESQ. JAVIER ROJO GÓMEZ S/N	ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN	21229	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA SUR	MEXICALI	GUADALUPE VICTORIA S/N	CIUDAD MORELOS POBLADO CUERVOS	21960	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN	AV. CENTRAL PONIENTE 19	PUERTO PESQUERO	24100	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA	CARRET. COMALAPA-CIUDAD CUAUHTÉMOC KM. 3.5	EL ANONAL	30146	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	CIUDAD SABINAS	CALLE AMADOR CHAPA S/N	FEDERICO BERRUETO RAMÓN	26750	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	TORREÓN	CARRETERA A SAN PEDRO	CIUDAD INDUSTRIAL	27019	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	MONCLOVA	BOULEVARD HAROLD R. PAPE 1069	LOS PINOS	25720	1	2	0	0

Página 20 de 36

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15802 www.gob.mx/correosdemexico



2023
ARO DE
Francisco
VILLA



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	SALTILLO	ATENEO OTE. 1461	ZONA CENTRO	25000	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	GÓMEZ FARIAS 508 ORIENTE	CIUDAD GUADALUPE VICTORIA	34700	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	CARRETERA NACIONAL ATOYAC DE LA Y GRIEGA KM 1.5	LOMAS DEL SUR	40930	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUERRERO	TLAPEHUALA	BALTAZAR R. MANCILLA S/N	CENTRO	40600	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	CARRET. NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO KM. 156	TECPAN DE GALEANA CENTRO	40907	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	KM. 1 CARR. MATAMOROS-ATENCINGO FRACC. RANCHO JUANITOS	RANCHO JUANITOS	74400	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	PUEBLA	ATLIXCO	FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS 2001 Y F. SERVANDO TERESA DE MIER	RICARDO FLORES MAGON	74240	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	PUEBLA	PUEBLA	18 PONIENTE ESQ. 21 NORTE S/N	JESÚS GARCÍA	72090	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	QUINTANA ROO	COZUMEL	ANTONIO GONZÁLEZ 600	10 DE ABRIL	77622	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	QUINTANA ROO	CHETUMAL	PROLONACIÓN BOULEVARD BAHÍA S/N	ZAZIL-HA	77079	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	NOGALES	DR. MARTÍNEZ OCHOA S/N	DEL ROSARIO	84020	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	HUATABAMPO	AV. TECNOLÓGICO S/N	CENTRO HUATABAMPO	85900	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	AGUA PRIETA	CALLE 5 ENTRE	DEPORTIVA	84230	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	HERMOSILLO	PRIMERA E INDEPENDENCIA 103	VILLA DE SERIS	83280	1	2	0	0



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

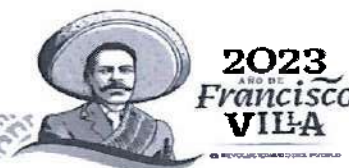
SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	LAGO TATAROS S/N	FRACC. REAL DEL SOL MANZANA 65	85010	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	LERDO DE TEJADA	CARRETERA NACIONAL Y AV. MARCO ANTONIO MUÑOZ S/N	JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ	95281	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	MOISÉS SÁENZ S/N	EJIDO PRIMERO DE MAYO NORTE	94297	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	ACAYUCAN	MARIANO ABASOLO 104	TAMARINDO	96049	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	CÓRDOBA	PROLONGACIÓN CALLE HIDALGO S/N, ENTRADA POR LA COLONIA SANTA CRUZ	BUENA VISTA	94690	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	XALAPA	CALLE GRANADOS ESQ. JACARANDAS S/N	ARBOLEDAS DEL SUMIDERO	91150	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	CARR. TLAPA-PUEBLA KM 1.8	PIRÁMIDES DE CONTALCO	41300	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA SUR	MEXICALI	FRESNILLO S/N	EX-EJIDO ZACATECAS	21090	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	PROLONG. DE CALLE CENTRAL SUR S/N	POTRERO MIRADOR	29087	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIAPAS	TAPACHULA	CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA 17	INDECO 2, LA CEBADILLA	30786	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	QUINTANA ROO	CANCÚN	PUERTO JUÁREZ S/N	SÚPER MANZANA 89	77527	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	GUAYMAS	CALLE 20	CENTRO	85400	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CALLE 7 No. 101	FRACCIONAMIENTO PRIMO VERDAD	20267	3	7	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO CAMPECHE	CALLE 10-B No. 397 ESQ. GALEANA	BARRIO DE SAN ROMÁN	24040	2	4	0	0





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COLIMA	COLIMA	GONZALO DE SANDOVAL 760	LAS VÍBORAS	28040	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BOGOTÁ 1905	FRACCIONAMIENTO GLORIA	31130	2	5	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 1232, EDIFICIO SAN CARLOS	PARTIDO ROMERO	32000	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	PLAZA HIDALGO 1	MATAVACAS	36000	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	JALISCO	GUADALAJARA	PEDRO MORENO 1491 PRIMER PISO	AMERICANA	44160	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	MORELOS	CUERNAVACA	BOULEVARD CUAUHNÁHUAC Km. 17 BIBLIOTECA CENTRAL 17 DE ABRIL	VICENTE ESTRADA CAJIGAL	62460	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	FLOR DE AZAHAR 200	FRACCIONAMIENTO VALLES DE LOS LIRIOS	68125	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	IRA. DE JUAN DE DIOS PEZA 645, PRIMER PISO	SAN JUAN DE GUADALUPE	78400	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SINALOA	CULIACÁN	CARRETERA CULIACÁN-IMALA KM. 2 S/N	FRACCIONAMIENTOS LOS ANGELES	80014	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TABASCO	VILLAHERMOSA	LINO MERINO 801, ESQ. AV. FRANCISCO JAVIER MINA	CENTRO	86000	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TLAXCALA	TLAXCALA	CALLE 3 No. 412, EDIFICIO EX-CENDI	LOMA	90000	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	YUCATÁN	MÉRIDA	CALLE 31-A S/N ENTRADA POR 8	SAN ESTEBAN	97149	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ZACATECAS	ZACATECAS	RÍO LERMA 407	HIDRÁULICA CENTRO	98060	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	MORELOS	COATLÁN DEL RÍO	CARR. FED. 95 AMACUZAC GRUTAS DE CACAHUAMILPA KM. 6	MICHAPA	62614	2	4	0	0





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	MORELOS	CIUDAD AYALA	CIRCUITO DE TODOS LOS SANTOS 1	BARRIO SAN LUIS	62970	1	1	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	TORREÓN	PALOMAS 535 y BOULEVARD RÍO NAZAS S/N	VILLA JACARANDAS	27110	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	OAXACA	PUERTO ESCONDIDO	EJE HIDALGO Y 5º PONIENTE SECTOR HIDALGO	SAN PEDRO MIXTEPEC	71983	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN	ANENÉCUILCO 34	LÁZARO CÁRDENAS	54870	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	BOULEVARD CONSTITUYENTES S/N	BENITO JUAREZ	88274	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	MORELOS	TLAQUITENANGO	AVENIDA MORELOS S/N, UNIDAD TLAHUICA	CENTRO	62980	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	CIUDAD ISLA	MARIANO ABASOLO 705	CENTRO	95641	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TABASCO	PARAÍSO	PROLONGACION PUENTE S/N	QUINTÍN ARAUZ	86600	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	MORELOS	AXOCHIAPAN	CALLE ESQ. HIDALGO Y LOS PINOS S/N	CUAUHTÉMOC	62953	2	5	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	PUEBLA	ACATLÁN DE OSORIO	INDEPENDENCIA 410	SAN LUIS	74940	2	5	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ZACATECAS	ZACATECAS	CARRETERA LA BUFA KM. 1 S/N	MARIANITA	98000	2	5	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TLAXCALA	TLATEMPAN	ROMA 10	EL SABINAL	90610	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUERRERO	CHILPANCINGO	AVENIDA JUAREZ 4	CENTRO	39000	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	TABASCO	VILLAHERMOSA	PASEO LA CHOCA 100	TABASCO 2000	86035	2	4	0	0

Página 24 de 36

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15802 www.gob.mx/correosdemexico



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
LA REVOLUCIÓN DEL NOROCCIDENTE



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	OAXACA	XOXOCOTLÁN	UNIVERSIDAD 145	SANTA CRUZ	71230	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	ANTONIO NAVARRO 462	CENTRO	23000	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CONSTITUYENTES 35 OTE.	SAN FRANCISQUITO	76058	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	SALTILLO	CHIHUAHUA 195	REPÚBLICA PONIENTE	25265	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SINALOA	CULIACÁN	INDEPENDENCIA 2142, SUR	CENTRO	80129	1	2	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	HIDALGO	TLAXIACA	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCION LOTE 17	SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTIN	42160	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	DURANGO	DURANGO	CARRETERA AL PUEBLITO 112	EL PUEBLITO	34307	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	BOULEVARD PRESA CHICOASÉN 950	LAS PALMAS	29040	2	5	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	CARRETERA DEL VALLE 201	CUAUHTÉMOC	83400	2	5	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	MICHOACÁN	LA PIEDAD	LA SALLE 1	FRACCIONAMIENTO VASCO DE QUIROGA	59380	2	5	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	JALISCO	ZAPOCAN	PATRIA 1201	LOMAS DEL VALLE	45129	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	GUANAJUATO	LEÓN	LAGUNA DE METZITLÁN 401	LOMAS DE LA TRINIDAD	37300	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	BAJA CALIFORNIA NORTE	PLAYAS DE TIJUANA	COLINA 550, TERRAZAS DE MENDOZA	FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE TIJUANA, SECCIÓN TERRAZAS	22540	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	PROLONGACION IGNACIO ZARAGOZA 561	ENSUEÑO	76178	1	2	0	0





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	INDUSTRIAS 3690	ZONA INDUSTRIAL	78395	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI	TEOTIHUACÁN S/N	ATLANTA	54740	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	CAFETALES 140	GRANJAS COAPA	14330	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	COAHUILA	TORREÓN	CIPRESES 455	TORREÓN JARDÍN	27200	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	HIDALGO	PACHUCA	CUAUHTÉMOC 203	CENTRO	42000	2	5	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN	ADRIANO BROWER 41	ALFONSO XII	01460	2	3	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	IGNACIO PÉREZ 54	CENTRO	76000	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	JALISCO	GUADALAJARA	SAN MIGUEL 506-507	CHAPALITA	45040	2	4	0	0
616	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	VERACRUZ	MINATITLÁN	5 DE MAYO 21	CENTRO	96700	2	4	0	0
617	DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200	XOCO	03330	28	70	1	1
617	DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	REPÚBLICA DE ARGENTINA 28	CENTRO	06000	4	10	1	1
700	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	ARGENTINA 28	CENTRO	06010	8	20	1	1





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 1 SEP SECTOR CENTRAL										
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
		Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
710	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200, PISO 3, CUADRANTE 3-30,	XOCO	03330	24	60	0	0
711	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200 PISO 3 SECTOR 11	XOCO	03330	240	600	1	1
712	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. UNIVERSIDAD 1200	XOCO	03330	6	15	0	0
712	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200	XOCO	03330	6	15	0	0
712	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200, PISO 3, SECTOR 3-24	XOCO	03330	10	25	0	0
713	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD NO.1200, NIVEL 2 CUADRANTES 2-6A 2-7, 2-23, 2-G, PISO 0, CUADRANTES: 0-26, 0-L, 0-LA, 0-H, 0-HA, 0-E.	XOCO	03330	1	2	0	0
715	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA EDUCATIVA FEDERALIZADA	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD 1200 4º PISO	XOCO	03330	120	300	0	0
TOTALES							3,222	7,809	61	136





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 2	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	AGUSTÍN DELGADO NO. 58, PISO 1	TRÁNSITO	06820	16	40	0	0
TOTAL:						16	40	0	0

SUBPARTIDA 3	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	AV. REVOLUCIÓN 1425, MEZZANINE PLANTA ALTA	CAMPESTRE	01040	2	5	0	0

SUBPARTIDA 4	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	CARRETERA AL AJUSCO NO. 24	HÉROES DE PADIERNA	14200	20	50	2	5

SUBPARTIDA 5	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. UNIVERSIDAD 1200, PISO 1 SECTOR 1-21,	XOCO	03330	4	10	0	0



2023
Año de
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 6	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
UNIDAD DEL SISTEMA DE LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁEZ	AV. UNIVERSIDAD 1200, SECTOR 1-CA	XOCO	03330	8	20	0	0
SUBPARTIDA 7	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200, QUINTO PISO.	XOCO	03330	140	350	0	0
SUBPARTIDA 8	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	JALISCO	GUADALAJARA	NUEVA ESCOCIA 1885	PROVIDENCIA 5TA SECCIÓN	44638	4	8	0	0
SUBPARTIDA 9	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 2508	SAN PEDRO ZACATENCO	7360	20	50	10	25
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	GUADALAJARA	ZAPOPAM	AV. DEL BOSQUE #1145	El Bajío	45019	4	10	1	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	LANCEBIO	IRAPUATO	K.M. 9.6 LIBRAMIENTO, NORTE CARRETERA,	EL COPALILLO	36624	2	4	1	2





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	YUCATÁN	MÉRIDA	KM 6, ANTIGUA CARRETERA A PROGRESO	LOMA BONITA	97310	6	15	4	10
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	MONTERREY	APODACA	VÍA DEL CONOCIMIENTO 201	PARQUE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	66600	10	25	2	5
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LIBRAMIENTO NORPONIENTE No. 2000	REAL DE JURIQUELLA	76230	8	20	1	2
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	AV. INDUSTRIA METALURGICA No. 1062	PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO-RAMOS ARIZPE	25903	22	53	2	5
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPÁN	CALZADA DE LOS TENORIOS NO. 235	GRANJAS COAPA	14330	2	3	1	2
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	TAMAULIPAS	CD. VICTORIA	CARR. CD. VICTORIA-SOTO LA MARINA KM. 5.5, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, AV. DEL HARDWARE M.A. L2 S/N EXT.	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TAMAULIPAS	87138	6	15	2	5
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	IRAPUATO	IRAPUATO	K.M. 9.6 LIBRAMIENTO NORTE CARRETERA,	EL COPALILLO	36824	6	15	2	5
TOTAL:						86	210	26	62

SUBPARTIDA 10	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	MÉXICO	METEPEC	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 147 NORTE	LÁZARO CÁRDENAS	52148	47	116	1	1



2023
Francisco VILLA
EL MOVIMIENTO AL CAMBIO



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	MEXICO	TOLUCA	CALLE SANTIAGO GRAFF NO.105	PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA	50200	0	0	0	0
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	OAXACA	OAXACA	AV. CONALEP 137	LA EXPERIMENTAL	71236	16	38	0	
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	OAXACA	SANTIAGO HUAJOLOTTILAN	KM 7.5 CARRETERA HUAJUAPAN-TEHUACÁN	SANTIAGO HUAJOLOTTILÁN	69090	3	6	0	0
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	OAXACA	SALINA CRUZ	PLAYA ABIERTA S/N	SAN JUAN MIRAMAR	70680	3	6	0	0
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	OAXACA	TUXTEPEC	AV. PRINCIPAL DEL PARQUE INDUSTRIAL	SUMATRA	68337	3	6	0	0
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	OAXACA	PUERTO ESCONDIDO	3º PONIENTE NO. 909, SECTOR JUÁREZ	SAN PEDRO MIXTEPEC	71980	3	6	0	0
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	OAXACA	JUCHITAN DE ZARAGOZA	CARRETERA PANAMERICANA KM 822.5	MÁRTIRES DEL 31 DE JULIO	70013	3	6	0	0
TOTAL:						78	184	1	1

SUBPARTIDA TI	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CDMX	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	CAMINO A SANTA TERESA 482	PEÑA POBRE	14060	24	60	1	2
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CENTRO PARALIMPICO IRAPUATO	GUANAJUATO	IRAPUATO	CAMINO A CENTRO PARALIMPICO 405	EX HACIENDA DEL COPAL	36824	1	2	0	0
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ESTADIO TOMAS OROZ GAYTAN	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	VICENTE GUERRERO 27	INFONAVIT YOKUJIMARI	85120	1	2	0	0
TOTAL:						26	64	1	2



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 12	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	RAFAEL CHECA NO. 2	SÁN ÁNCEL	1000	10	25	1	2
	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA	Martín Luis Guzmán SN	NUEVA FERROCARRILERA	54030	4	10	2	4
	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	AV.- ACUEDUCTO NO. 2	PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA	76246	1	2	0	0
TOTAL:						15	37	3	6

SUBPARTIDA 13	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	CARRETERA PICACHO AJUSCO #227	AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL	14110	120	300	80	200

SUBPARTIDA 14	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
INTITUTO NACIONAL DE LA INFRASTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN	VITTO ALESSIO ROBLES No. 380	FLORIDA	01030	480	1200	0	0





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SUBPARTIDA 15	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL (CONOCER)	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. BARRANCA DEL MUERTO N° 275 1ER PISO	SAN JOSÉ INSURGENTES	3900	2	4	0	0

SUBPARTIDA 16	DOMICILIO					NÚMERO DE ENVÍOS			
	Entidad Federativa	Alcaldía / Municipio	Ubicación del Inmueble, Calle, Número, Piso	Colonia	Código Postal	NACIONALES MENSUALES		INTERNACIONALES MENSUALES	
						MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	BLV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #1304, 2DO PISO.	FRACC. JARDINES DE LA ASUNCIÓN	20270	4	10	1	1
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	AVE. PIONEROS Y CALLE CALAFIA #1100	CENTRO CIVICO	21000	4	9	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CALLE ERIZO DE MAR NO. 4796 ENTRE MADRE PERLA Y MAR MEDITERRANEO	EPERANZA III	23090	19	47	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.	CALLE 10B ENTRE 45A Y 45-B NÚM. 171	COL. GUADALUPE	24010	16	38	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	BLVD. FIDEL VELAZQUEZ NO. 1471	FRCC. 24 DE JUNIO	29047	13	32	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. MELCHOR OCAMPO MANZO #4611	SANTA ROSA	31050	11	26	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CHIHUAHUA	SAN JUANITO	DOMICILIO CONOCIDO	BARRIO SATELITE FRENTE A LA PISTA DE ATERRIZAJE	33211	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC	AV. DE LA LLUVIA #2156 CAÑZ. 16 DE SEP.	FRACCIONAMIENTO LOS ARENALES	31560	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CHIHUAHUA	GUERRERO	CALLE 9A Y 11	COLONIA CENTRO	31680	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CHIHUAHUA	H. DEL PARRAL	CALLE PARRAL S/N	FOVISSSTE LAS FUENTES	33898	6	15	0	0





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	AV. LAMBERTO GONZALEZ MATA	COL. PRESIDENTES	33470	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	CALLE MADROÑO S/N	COL. LINDA VISTA	33180	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	AV. UNIVERSIDAD 1200	XOCO	3330	94	235	1	2
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	PASEO DE LA REFORMA N° 1500	PROVIVIENDA	25020	4	9	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	AV LA PAZ S/N ENTRE ALLENDE Y BAHIA DE GPE.	NUEVA CALIFORNIA	27089	3	7	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	CARLOS SALINAS DE GORTARI N° 323	DEL PRI 92	27980	3	7	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	IGNACIO ALLENDE N° 272	LEANDRO VALLE	25710	3	7	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	COAHUILA DE ZARAGOZA	NUEVA ROSITA	FRANCISCO MURGUIA N° 99	SARABIA	26820	3	7	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	COLIMA	COLIMA	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 243	CENTRO	28000	3	7	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	DURANGO	DURANGO	AVENIDA FERROCARRIL NÚM 99 SEGUNDO PISO	BELLA VISTA	34047	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	LOTE 3, MANZANA 2 DE LA ZONA 5 EN EL POBLADO DE PASEO DE PERULES S/N	SAN JOSÉ DE LA LUZ	36262	13	32	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU # 2	FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA	39070	20	49	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	CONDOMINIO CUARZO	UNIDAD HABITACIONAL LUIS DONALDO COLOSIO	39450	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	ARCELIA	AV. LAZARO CARDENAS SIN NUMERO	VISTA HERMOSA	40500	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ	DOMICILIO CONOCIDO	18 DE MAYO	40930	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	PRIMERERO DE MARZO S/N	BARRIO NUEVO	39200	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	COYUCA DE CATALAN	CARRETERA COYUCA-ZIHUATANEJO S/N	BARRIO EL CAPIRE	40709	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	AV. 16 DE MARZO	EL CALVARIO	41100	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	PERIFERICO SUR S/N	24 DE FEBRERO	40080	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	SAN MARCOS	CALLE EJIDO S/N	EL ATERRIZAJE	39960	6	15	0	0

Página 34 de 36





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	OMETEPEC	CALLE AMAPOLAS NUM. 4	EL POLVORIN	41700	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	TECPAN DE CALEANA	CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO KM 98	AGUAS BLANCAS	40900	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	TEOLOAPAN	16 DE SEPTIEMBRE S/N	EL SABINO	40400	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	TLACOTEPEC	SAN ANTONIO	BARRIO LA CAÑITA	39130	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	SAN MARCOS S/N	CALTITLAN	41300	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	PETATLAN	ADOLFO LOPEZ MATEOS NUM. 4	EL OLIVO	40830	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	ZIHUATANEJO	CALLE MAR DE LOS ZARAGOZOS	CENTRO	40880	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	LIBRAMIENTO VIAL A TAMPICO KM 3.5	SANTIAGO JALTEPEC	42182	4	8	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	JALISCO	GUADALAJARA	CALZADA FEDERALISMO NORTE 1990	GUADLAUPANA	44220	8	20	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MÉXICO	TOLUCA	CALLE TIANGUISTENCO NO. 102	BARRIO LA TERESONA	50040	11	26	1	2
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	MORELIA	AV. FRANCISCO I MADERO QTE. 4525	CD. INDUSTRIAL	58200	27	66	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MORELOS	CUERNAVACA	SEGUNDA PRIVADA PRIMAVERA NUMERO 13	CHAMILPA	62215	5	11	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	NAYARIT	TEPIC	CALLE MADRID #26	CIUDAD DEL VALLE	63157	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	NUEVO LEÓN	MONTERREY	JUAN IGNACIO RAMÓN, NO.506 PISO 18	CENTRO	64000	4	10	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	OAXACA	SAN SEBASTIAN TUTAL	CALZADA DEL TORO NO. 5-D	SAN SEBASTIAN TUTLA	71320	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	OAXACA	MAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	CALLE LOS PINITOS S/N	LOS PINOS	70805	4	9	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA	CARRETERA POCHUTLA-PUERTO ÁNGEL CALLE PRINCIPAL	CENTRO	70900	4	9	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC	CANADEROS S/N	CENTRO	71980	4	9	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	18, LOTE 4, MANZANA 24	CUAPINOL	70980	4	9	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	OAXACA	SAN JOSÉ CHILTEPEC	DOMICILIO CONOCIDO	ARROYO CHOAPAN	68456	4	9	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	CARR. JUCHITÁN-ESPINAL KM.1	ZONA INDUSTRIAL	70050	4	9	0	0





CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	PUEBLA	CALLE JESUS REYES HEROLES N°4402	EX RANCHO COLORADO	72044	8	20	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	PUEBLA	CALLE JESUS REYES HEROLES N°4402	EX RANCHO COLORADO	72044	8	20	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	QUERÉTARO	CORREGIDORA	CAMINO A VANEGAS NO. 11	COL. EJIDO EL RETABLO	76900	6	13	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	AV. INSURGENTE NO. 83, MANZANA 07, LOTE 11	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	77010	8	20	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	IGNACIO MARTÍNEZ 680	LA LADRILLERA, TIERRA BLANCA	78364	11	26	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SINALOA	CULIACAN	BOULEVARD FRANCISCO I MADERO #744 PONIENTE	JORGE ALMADA	80200	2	5	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SONORA	HERMOSILLO	REAL DEL ARCO S/N	PASEO DEL SOL	83246	6	15	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	TABASCO	CENTRO	JUAN ALVAREZ NO. 302	CENTRO	86000	4	10	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	TAMAULIPAS	CD VICTORIA	CALLE GONZÁLEZ, ESQUINA CON JUAN JOSÉ DE LA GARZA NO. 2010	COLONIA GUADALUPE MAINERO	87100	16	38	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	TLAXCALA	TLAXCALA	CARRETERA SANTA ANA-OCOTLÁN, NO. 21	SAN GABRIEL CUAUHTLA	90117	5	11	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	YUCATAN	MÉRIDA	CALLE 11 NO. 187 X 20 Y 22	MONTEVIDEO	97133	9	21	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ZACATECAS	GUADALUPE	ELENA PONIATOWSKA NO. 1	OJO DE AGUA DE LA PALMA INDUSTRIAL	98606	13	32	0	0
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	XALAPA	BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS S/N.	RESERVA TERRITORIAL	91097	13	32	0	0

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Subdirector de Clientes Corporativos y,
Apoderado Legal

EOMM/MMM

